

JUNTA DE ACLARACIONES

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 08 de Septiembre del 2020, en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 32 párrafo tercero, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "La Ley"), 45 y 46 fracción III de su Reglamento (en adelante "El Reglamento").

Este acto fue presidido por el Lic. Daryl Zubiaga Gaytán, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, servidor público designado por la convocante.

Quien preside el acto, fue asistido por C. Lic. Ángel Manuel Loera Cera, Subdirector Administrativo del Secretariado, C. Lic. Jorge Sánchez Lelo de Larrea, Director Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Tamaulipas, C. Lic. Ena Lourdes Anaya López, Jefa de Departamento de Adquisiciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública Tamaulipas; C. Lic. José Guadalupe Flores Ibarra, Enlace de Seguridad Pública Tamaulipas; representantes en su carácter de Enlace y Requerente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quienes solventarán las solicitudes de aclaración; y por los representantes del Área Contratante de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, quienes junto al Director de Adquisiciones solventarán las solicitudes de aclaración de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente la representante del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Administración, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, o personalmente por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

I.- PRECISIONES

Previo a dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones por los licitantes, con fundamento en el artículo 33 de la ley y numeral 2.11 de la convocatoria, se precisa lo siguiente en atención a los oficios SSP/1256/2020, y SSP/1254/2020 respectivamente, emitidos por el Capitán José Jorge Ontiveros Molina, Secretario de Seguridad Pública, y a lo solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante oficios números SESESP/000211/2020 y SESESP/000212/2020 de fecha 04 de Septiembre de 2020, signado por la Mtra. Silvia Maribel Pecina Torres, Secretaria

Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública recibida en esta Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales el día 07 de Septiembre del año en curso, en el cual informa lo siguiente:

El Capitán José Jorge Ontiveros Molina, Secretario de Seguridad Pública, externando su preocupación por los embates que recientemente han afectado al Estado en materia de Seguridad, originados por enfrentamientos, siniestros, bloqueos viales y que vinculados nos obligan a refrendar el compromiso del Gobierno del Estado con los elementos de seguridad en cuanto a protección de los mismos; sobre el particular, el plan Estatal de Desarrollo se estableció la estrategia transversal para transparencia y el combate a la corrupción, debiendo garantizar mediante un proceso adquisitivo que el órgano colegiado que preside, considere el escenario delictivo actual del Estado, puesto que la táctica desarrollada se enfoca en combate frontal de la violencia de grupos criminales con acciones que contemplan una policía más preparada, capacitada y profesional, con mejores niveles de ingreso y seguridad para sus familias; dadas las condiciones apremiantes de dotar a los cuerpos policíacos de equipamiento, en auxilio de las labores emprendidas, preciso de su anuencia para que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 57003002-004-2020NO.COMPRANET (LA-92800339-E14-E2020) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN ESPECIFICAMENTE LAS SOLICITUDES DE COMPRA CON NÚMEROS 40001085, 40001086, 40001087, 40001088, 40001089, 40001090, 40001091, 40001092, 40001093, y solicitud de compra con número 40001094, referente a Uniformes, SEAN CANCELADAS, en virtud de la necesidad apremiante que tiene el área referente, para que sus elementos cuenten a la brevedad posible con el equipamiento que garantice de seguridad integral al enfrentarse a los eventos delictivos que refiere al Secretario de Seguridad Pública, además de los factores preponderantes, destino y uso del equipamiento, lo que se traduce en proporcionar a los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública equipo con características de trazabilidad que otorga certeza a quien se le otorga de la labor que realiza (uso y destino) evitando con ello, alteración al inventario propio y tipologías de vulnerabilidad para la institución como lo son los casos concretos del hurto y la clonación.

Asimismo específicamente a la solicitud de compra con número 40001094, se manifiesta que dada la revisión realizada al inventario de uniformes con el que cuentan los elementos de la citada Secretaría determinaron que los elementos cuentan con optima dignificación asegurando con ello que los uniformes son acordes al desarrollo de su función, lo que asegura a la ciudadanía el reconocimiento de las autoridades que salvaguardan, su integridad, diferenciándolos de las fuerzas armadas y cualquier otra institución que ejerza labores de dicha índole. Dicho contexto nos permite que actualmente lleva a cabo el órgano colegiado que preside; precisando sea cancelada cuanto antes, en virtud de que, del análisis al documento allegado por el área referente se desprende que se extingue la necesidad de contar con uniformes, dado que, de continuarse con la licitación se lacerarían las arcas gubernamentales duplicando herramientas laborales con las que efectivamente ya cuentan los elementos del ente gubernamental en cita, y que ello, provocaría un daño involuntario e innecesario al poder ejercer los recursos conforme a los criterios de honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones adquisitivas para el estado en otra índole de primera necesidad que les permitan atender sus gestiones normativas.

Los preceptos en materia de enajenación de bienes que afectan al patrimonio del estado, incluyan, delimitan y consientan en sus artículos 64, la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los

bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento se licitación pública, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario público.

Lo anterior con fundamentado en Artículos 21 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 bis y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, convenio de adhesión al subsidio FORTASEG 2020, 9, 30 Y 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 22, 38, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, así como de manera enunciativa mas no limitativa los Artículos o preceptos legales que por su naturaleza, analogía y aplicabilidad correspondan a la normatividad estatal en la realización de enajenaciones que afecten el patrimonio gubernamental, que sin ser convocadas, se tendrán por reproducidas.

Lo anterior expuesto se ve reflejado para las siguientes PRECISIONES:

I.1.-SE ELIMINAN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA: las solicitudes de Pedido numero 40001085, 40001086, 40001087, 40001088, 40001089, 40001090, 40001091, 40001092, 40001093 y 40001094, por tal motivo se eliminan las siguientes partidas:

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
OPERATIVOS			
1	CHALECOS BALISTICOS COLOR MARINO	1555	PIEZA
2	GUANTES TACTICOS COLOR NEGRO	1227	PIEZA
3	CASCOS BALISTICOS COLOR NEGRO	1174	PIEZA
4	GOGGLES BALISTICOS COLOR NEGROS	1149	PIEZA
CUSTODIOS			
11	CAMISOLA TIPO COMBAT DAMA / CABALLERO COLOR GRIS	682	PIEZA
12	PANTALON TIPO COMANDO COLOR GRIS	682	PIEZA
13	PLAYERA TIPO SHOOTER COLOR GRIS	682	PIEZA
14	GORRA BEISBOLERA TIPO PREMIUM COLOR GRIS	682	PIEZA
15	CINTURON TIPO BDU COLOR NEGRO	341	PIEZA
16	CHAMARRA 3 EN 1 TIPO DUTY COLOR GRIS	341	PIEZA
17	CHAMARRA IMPERMEABLE LIGERA COLOR GRIS	341	PIEZA
18	BOTAS TACTICAS COLOR NEGRO	341	PAA

I.2.- SE MODIFICAN los puntos 1.1, 1.5, 1.10 Y 3.3.12 del ANEXO I de la Convocatoria:

A. PUNTO 1.1.-DICE:

1.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, proveniente del Recurso Federal FORTASEG para el ejercicio 2020, Fondo 202040102, específicamente dentro del Programa "Equipamiento de las

Instituciones de Seguridad”, Subprograma: “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Nacional”, Subprograma “Equipamiento de Personal Policial” y Recurso FASP del ejercicio fiscal 2020, específicamente dentro del programa con prioridad nacional “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, subprograma “Fortalecimiento al sistema Penitenciario Nacional”, y en base al recurso aprobado dentro de la partida 271 vestuario y uniformes.

DEBE DECIR:

1.1.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, proveniente del Recurso Federal FORTASEG para el ejercicio 2020, Fondo 202040102, específicamente dentro del Programa “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad”, Subprograma: “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Nacional”, Subprograma “Equipamiento de Personal Policial”.

B. PUNTO 1.5 DICE:

1.5.- **TIEMPO DE ENTREGA**.- Los bienes deberán ser entregados en un lapso no mayor a 90 días hábiles a partir de la elaboración del Pedido de Compra.

DEBE DECIR:

1.5.- **TIEMPO DE ENTREGA**.- Los bienes deberán ser entregados en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la notificación del fallo.

C. PUNTO 3.3.12 DICE:

3.3.12.- Los licitantes participantes deberán presentar carta o escrito en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado otorgara una garantía de 1 año para los bienes de las partidas 2 a 18 del Anexo II. Obligatorio.

DEBE DECIR:

3.3.12.- Los licitantes participantes deberán presentar carta o escrito en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado otorgara una garantía de 1 año para los bienes de las partidas 5 a 10 del Anexo II. Obligatorio.

D. DICE: PUNTO 1.10.-MUESTRA FISICA DICE: Deberán presentar Muestra física de la totalidad de las Partidas cotizadas señaladas en el Anexo II (Formato de Propuesta Técnica), junto con relación de las partidas presentadas para acuse de recibido de las mismas ANEXO XII, en las Oficinas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas., a más tardar el día 8 de Septiembre de 2020, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Dichas muestras deberán estar debidamente identificadas mediante etiquetas adheridas a la prenda y al empaque donde se indique número de la licitación y nombre del licitante.

Las prendas en las que se requiera etiquetas y/o habilitaciones, podrán presentar etiqueta y/o habilitaciones similares en la prenda para efectos de evaluación.

Para los licitantes que participen en forma **ELECTRÓNICA**, podrán enviar sus muestras físicas, debidamente relacionadas con el **ANEXO XII** y su guía de envío, a la dirección antes mencionada, en el horario indicado, con atención al Departamento de Licitaciones Públicas; a



Obligatorio.), del Anexo I.- DOCUMENTACION QUE DEBERA CONTENER EL SOBRE DE PROPUUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.4.- SE MODIFICA el punto 2.1.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación de las partidas será en Grupo de partidas 5 a la 9 y partidas 10 como se menciona en el siguiente recuadro; pudiéndose adjudicar todas a un solo licitante, siempre y cuando cumpla en la totalidad del contenido de las bases y especificaciones de la misma.

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
OPERATIVOS			
5	CAMISOLA TIPO COMBAT DAMA / CABALLERO COLOR MARINO	4062	PIEZA
6	PANTALON TIPO COMANDO COLOR MARINO	4062	PIEZA
7	PLAYERA TIPO SHOOTER COLOR MARINO	4062	PIEZA
8	CHAMARRA 3 EN 1 TIPO DUTY COLOR MARINO	1581	PIEZA
9	CHAMARRA IMPERMEABLE LIGERA COLOR MARINO	1238	PIEZA
OPERATIVOS			
10	BOTAS TACTICAS COLOR NEGRO	1894	PAA

1.5.- EN LO REFERENTE AL PUNTO 3.3.15 se aclara que para las pruebas de laboratorio de las telas principales, en la prueba de resistencia a la tracción se podrá presentar la NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008 O LA VIGENTE NMX-A-059/2-INNTEX-2019

1.6.- SE MODIFICAN LAS FECHAS DEL PUNTO 2.10.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS EVENTOS

EVENTO	NUEVAS FECHAS
Recepción de Re-preguntas	08 de Septiembre de 2020 A más tardar 6 horas después de la publicación del Acta de JUNTA DE ACLARACIONES
Cierre de Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre de 2020 a más tardar 14:00 horas
Entrega de Muestra	PARA PROPUUESTAS DE FORMA PRESENCIAL SERA A MAS TARDAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUUESTAS TECNICA Y ECONOMICA (14 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

Compranet en la Sección de Mensajes, únicamente Preguntas relacionadas a la contestación dada en la presente acta y solicitada por los licitantes que manifestaron su interés de participar a la Licitación.

Sin junta publica, se enviara la contestación a las Re-preguntas por Compranet y Pagina de Gobierno

Compranet o Presencial en la sala de Licitaciones, en la dirección señalada en el punto 2.4 de la convocatoria (OBLIGATORIO)

PARA PROPUESAS ELECTRONICAS QUE ENVIARAN SUS MUESTRAS POR PAQUETERIA, SE RECIBIRAN A MAS TARDAR EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ENVIAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA MISMA.

Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	14 de Septiembre de 2020 a 10:00 horas	
Prueba de Balística	Se elimina	-----
Emisión del Fallo	25 de Septiembre de 2020 a 13:00 horas	En la sala de Licitaciones, en la dirección señalada en el punto 2.4 de la convocatoria (OPCIONAL)
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo de Adjudicación. 12:00 horas	En las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Acceso al 77 Batallón de Infantería, 0+400 mts., Col. Lucio Blanco, en el Departamento de Adquisiciones

Lo anterior igualmente afecta a las fechas indicadas en los puntos 1.10 (MUESTRA FISICA), 5.2 (PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y 5.3 (EMISION DEL FALLO) de las bases.

1.7.- SE MODIFICAN LOS ANEXOS II, III, IV, XI, XII DE LAS PRESENTES BASES



ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

Datos del Licitante		
Nombre:		
Dirección:		Fecha
Teléfono:		
Fax:		
Descripción	Cantidad	Tiempo de entrega
OPERATIVOS		
5 CAMISOLA TIPO COMBAT DAMA / CABALLERO COLOR MARINO	4062 PIEZAS	
6 PANTALON TIPO COMANDO COLOR MARINO	4062 PIEZAS	
7 PLAYERA TIPO SHOOTER COLOR MARINO	4062 PIEZAS	
8 CHAMARRA 3 EN 1 TIPO DUTY COLOR MARINO	1581 PIEZAS	
9 CHAMARRA IMPERMEABLE LIGERA COLOR MARINO	1238 PIEZAS	
10 BOTAS TACTICAS COLOR NEGRO	1894 PAA	
Observaciones:		
Programa de entrega:	Para Aclaraciones: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS Tel.: 01-(834) 107-8219) y 01-(834)107-8223)	
Quien Cotiza:		S e l l o
Nombre:		
Puesto:		
Firma:		

A N E X O III ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- En relación a las muestras físicas:

- ✓ Los participantes deberán presentar muestra física de las partidas que se precisan en este Anexo, de acuerdo a lo señalado en la presente acta en numeral I.2, INCISO D) Y NUMERAL I.6, además relación de lo presentado para acuse de recibido de las mismas. ANEXO XII

Dichas muestras deberán estar debidamente identificadas mediante etiquetas adheridas a la prenda y al empaque donde se indique número de la licitación y nombre del licitante.

Las prendas en las que se requiera etiquetas y/o habilitaciones, podrán presentar etiqueta y/o habilitaciones similares en la prenda para efectos de evaluación

2.-En relación a las tallas se le dará dicha información al licitante adjudicado

3.-Todas y cada una de la Prendas Cotizadas deberán contar con el Código QR de acuerdo con el estándar utilizado.

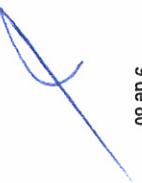
CAMISOLA TIPO COMBAT DAMA / CABALLERO

COLOR: MARINO

1. Camisola de cuello mao con cierre #3 en centro delantero.
2. Aletilla interna y refuerzo en terminación con pespunte de 1/16".
3. Mangas ranglan con tejido plano. En área de codos lleva refuerzo de la misma tela, aplicado con doble pespunte a ¼" de separación entre cada aguja.
4. Bolsas en mangas con cartera que cierra por medio de contactel de 1". Lleva además porta plumas de los 2 lados.
5. Puños de 4 cm de ancho con ajustador plástico.
6. Doblado de ruedo de ¾" en máquina collarera con 1/4" de separación entre agujas.
7. La prenda se construye en máquina overlock de 4 hilos con puntada de seguridad y collarera a 2 agujas.
8. En zona de axila inserto de tela calada de poliamida para ventilación.
9. Habilitación de presillas en puntos críticos de la prenda.

APLICACIONES:

1. Transfer de talla de 5cm X 2.7cm en interior de la prenda.
2. Bandera de México de goma de 7.62cm X 7.62cm aplicada con contorno bordado en manga izquierda.
3. Estrella metalizada en TPU de 8.5 cm x 8.5 cm en Caballero y en Dama de 6.5 cm x 6.5 cm en pecho superior izquierdo.
4. Transfer reflejante Dama "POLICÍA ESTATAL" de 25cm x 10.9 cm, centrado en espalda superior.



5. Transfer reflejante Caballero "POLICÍA ESTATAL" de 27 cm x 11.8 cm, centrado en espalda superior.

DESCRIPCIÓN DE LA TELA PRINCIPAL FRENTE Y ESPALDA:

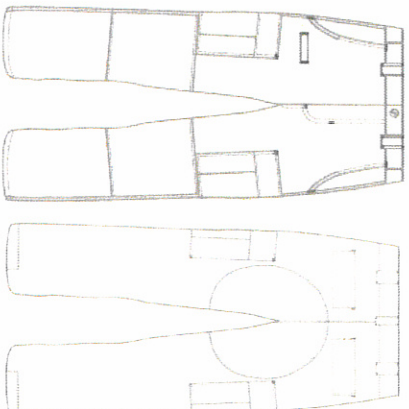
PRUEBA	TOLERANCIAS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	NORMA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	(+/-5)	%	48.9% POLIÉSTER 48.5% ALGODÓN 2.6% ELASTANO	NMX-A-1833/PARTE1-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE2-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE11-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE12-INNTEX-2014
MASA	MINIMO	G/M2	PESO	243 NMX-A-3801-INNTEX-2012
CAMBIO DIMENSIONAL EN LAVADO Y SECO		%	COLUMNAS	(+/-3)
			MALLAS	(+/-3)
			COLUMNAS	320
RESISTENCIA A LA TRACCION	MINIMO	NEWTON	MALLAS	150 NMX-A-059/2-INNTEX-2008
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	MINIMO	KPA	217	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012

DESCRIPCIÓN DE LA TELA MANGAS, CUELLO:

PRUEBA	TOLERANCIAS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	NORMA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	(+/-5)	%	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	NMX-A-1833/PARTE1-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE11-INNTEX-2014
MASA	MINIMO	G/M2	PESO	200 NMX-A-3801-INNTEX-2012
ESTABILIDAD DIMENSIONAL		%	URDIMBRE	(+/-3)
			TRAMA	(+/-3)
RESISTENCIA A LA TRACCION	MINIMO	NEWTON	URDIMBRE	780
			TRAMA	590
RESISTENCIA AL RASGADO	MINIMO	NEWTON	URDIMBRE	36.1
			TRAMA	31.9
				NMX-A-109-INNTEX-2012



IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	(+/-5)	%	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		NMX-A-1833/PARTE1-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE1-INNTEX-2014
			PESO	200	
MASA	MINIMO	G/M2	URDIMBRE	(+/-3)	NMX-A-3801-INNTEX-2012
ESTABILIDAD DIMENSIONAL		%	TRAMA	(+/-3)	NMX-A-5077-INNTEX-2015
			URDIMBRE	780	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
RESISTENCIA A LA TRACCION	MINIMO	NEWTON	TRAMA	590	
			URDIMBRE	36.1	NMX-A-109-INNTEX-2012
RESISTENCIA AL RASGADO	MINIMO	NEWTON	TRAMA	31.9	



SE REQUIERE MUESTRA FISICA

PLAYERA TIPO SHOOTER

COLOR: MARINO

1. Playera con cuello redondo.
2. Manga ranglan
3. Corte en costados y bajo manga
4. Doblado en manga y ruedo de 1/2"
5. Costura tramador en dobladillos, unión mangas y cortes.
6. Cuello con costura recta de doble aguja.

APLICACIONES:

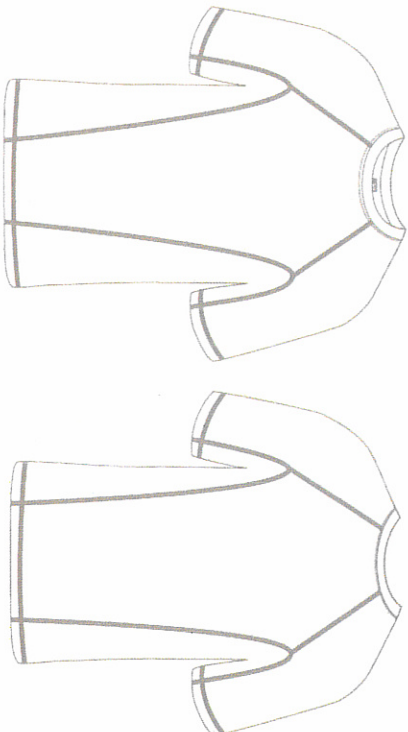
1. Transfer de talla de 5cm X 2.7cm en interior de la prenda.

DESCRIPCIÓN DE LA TELA PRINCIPAL:

PRUEBA	TOLERANCIAS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	NORMA	
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	(+/-5)	%	50.4% POLIÉSTER 44.9% POLIAMIDA 4.7% ELASTANO	NMX-A-1833/PARTE1-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE 2-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE 7-INNTEX-2014 NMX-A-1833/PARTE12-INNTEX-2014	
MASA	MINIMO	G/M2	PESO	139	NMX-A-3801-INNTEX-2012
CAMBIOS DIMENSIONAL		%	COLUMNAS	(+/-3)	NMX-A-5077-INNTEX-2015
			MALLAS	(+/-3)	
RESISTENCIA A LA	MINIMO	NEWTON	COLUMNAS	350	NMX-A-059/2-INNTEX-2008

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

TRACCION	MINIMO	MALLAS	220
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	KPA	268	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012



SE REQUIERE MUESTRA FISICA

CHAMARRA 3 EN 1 TIPO DUTY
COLOR: MARINO

1. Tela principal impermeable con insertos.
2. Chamarras con doble cierre #5 al frente.
3. Cuenta con dos bolsas horizontales al frente, las cuales cierran con cierres #3.
4. A la altura del pecho se encuentran dos bolsas ocultas que llevan porta insignias
5. El inserto de pecho de lado derecho en la cara frontal cuenta con habilitación de contactel telpa para colocación de insignia estatal y porta nombre.
6. En la espalda se ubica bolsa oculta que lleva una porta insignias y cierra por medio de cierre #3.
7. Bolsa vertical colocada en pecho izquierdo, cierra por medio de cierre reversible #3.
8. En interior de bolsa de pecho izquierdo lleva entrada para audífonos.
9. Bolsa interna en pecho derecho que cierra por medio de cierre #3.
10. En manga izquierda lleva una bolsa que cierra por medio de cierre reversible #3.
11. Ajustador confeccionado en maquina recta de la misma tela principal con contactel de 3/4".
12. Aberturas en laterales con cierres #3, para dar acceso a las prendas internas. Para evitar que se abra por completo al acceder a estas prendas, se colocan en laterales charreteras con broches plásticos a presión #24.
13. Cuenta con pinzas en codos para articulación.
14. Inserto con botón plástico a presión #24 en parte interior superior del cuello para unir con chamarras interior.
15. Cuenta con capucha desmontable, la cual se une a la prenda por medio de un cierre #4.5.
16. La misma lleva contactel de 3/4" a la altura de la barbilla para fijar al cuello de la prenda.
17. La capucha lleva ahorcador pequeño con cinta coleteras para el ajuste de la misma. En la visera lleva refuerzo de entretela.
18. En el frente lleva porta radio confeccionado de la misma tela, fijado en solapa frontal en ambos lados.

13 de 80

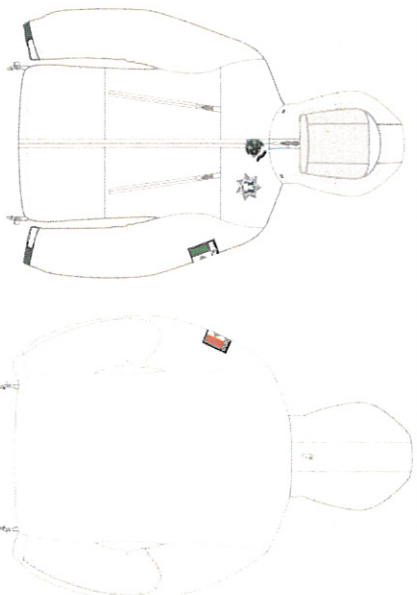
7. Alambre suave en gorro para mantener la forma.
8. Cinta coiletera en ruedo y gorro para mayor ajuste.
9. Ojillo personalizado de 12mm en parte trasera de gorro y ajustadores de ruedo.
10. Refuerzo de tela 100% poliamida en antebrazo a tono de la prenda.
11. Elástico en puño.
12. Ahorcadores en gorro y ruedo con cuenta plástica.
13. Cinta popotillo para sujetar ajustadores de gorro y ruedo.
14. Tabulejo de tela en interior espalda.
15. Costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas.

APLICACIONES:

1. Transfer de talla de 5cm X 2.7cm en interior de la prenda.
2. Bandera de México de goma de 7.62cm X 7.62cm aplicada con contorno bordado en manga izquierda.
3. Estrella en etiqueta hilada de 8.5 cm x 8.5 cm en pecho superior izquierdo.

DESCRIPCIÓN DE LA TELA PRINCIPAL:

PRUEBA	TOLERANCIAS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	NORMA	
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %		%	100 POLIAMIDA	NMX-A-084-INNTEX-2015	
MASA	MINIMO	G/M2	PESO	80	NMX-A-3801-INNTEX-2012
ESTABILIDAD DIMENSIONAL		%	URDIMBRE	(+/-3)	NMX-A-5077-INNTEX-2015
			TRAMA	(+/-3)	
RESISTENCIA A LA TRACCION	MINIMO	NEWTON	URDIMBRE	710	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
			TRAMA	600	
RESISTENCIA AL RASGADO	MINIMO	NEWTON	URDIMBRE	17	NMX-A-109-INNTEX-2012
			TRAMA	13.1	



SE REQUIERE MUESTRA FISICA

BOTA TÁCTICA

COLOR: NEGRO

1. Bota con horma EE, la construcción es montado/pegado.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

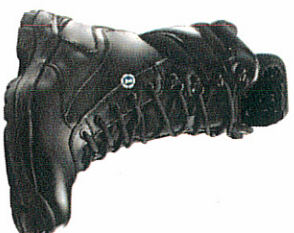
2. Altura del zapato de 24 cms +/-1cm. Desde el piso a la altura del bullón.
3. Base en piel flor entera no corregida ni pulida 18-20mm de espesor con acabado natural color negro.
4. Laterales en malla poliéster 1200 denier con propiedades de resistencia al desgarre, repelente al agua con una espuma de 3 mm con soporte de confort.
5. Bullón acojinado de Malla poliéster 1200 denier, repelente al agua, con acojinado de 15 mm de material látex densidad de 32 Kg/m³. Está diseñado ergonómicamente para darle confort al tobillo, ya que su forma anatómica cubre el tobillo.
6. Lengüeta de Malla poliéster con microfibra sintética y acojinamiento de espuma 5mm en color negro
7. Forro tubos con malla anti-bacterial (tipo Piquet) no tejida con propiedades de absorción y desabsorción de la humedad.
8. Forro chinela textil con espuma con propiedades de absorción y desabsorción de humedad.
9. Planta de Fibra de celulosa comprimida de 3 mm con media planta de fibra de 4mm.
10. Plantilla de Poliuretano con cubierta de flor de cerdo sintético.
11. 9 ojillos metálicos de cada lado, 1 ojillo de respiración en la parte interna del arco del pie
12. Cambrillón de cero con 1 vena.
13. Cierre negro de 22 cm
14. Cubre cierre sintético negro para evita rasgaduras.
15. Aplicación de seguridad para cierre de microfibra y velcro para evitar que el cierre baje.
16. Contratuerte de fibra sintética termo-conformable de 1.8mm
17. Plastisol de PVC con la marca previamente especificada.
18. Casco de fibra de celulosa comprimida y termoconformable a la horma de 1.0 mm
19. Agujeta de cordón de material de poliéster con 28 almas de algodón, 180 cm de largo. Cuenta con herretes de plástico al final.
20. Hilo de poliéster No. 0 negro.
21. Suela doble densidad con injertos de eva internos, resistente a la flexión y abrasión, antiderrapante en piso seco y mojado (no vitropiso).
22. Tacón con spring posterior para evitar desgaste acelerado en la suela y absorción de impactos.

APLICACIONES:

1. Etiqueta de talla en interior de prenda.

Debe cumplir con las siguientes normas:

1. NOM-113-STPS-2009 (APÉNDICE A).
2. NOM-113-STPS-2009 (APÉNDICE C).
3. NOM-020-SCFI-1997.



SE REQUIERE MUESTRA FISICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO IV

FORMATO DE COTIZACION

Datos del Licitante

Nombre:
Dirección:
Teléfono:

Fax:

Fecha

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<u>OPERATIVOS</u>					
5	CAMISOLA TIPO COMBAT DAMA / CABALLERO COLOR MARINO	4062	PIEZA		
6	PANTALON TIPO COMANDO COLOR MARINO	4062	PIEZA		
7	PLAYERA TIPO SHOOTER COLOR MARINO	4062	PIEZA		
8	CHAMARRA 3 EN 1 TIPO DUTY COLOR MARINO	1581	PIEZA		
9	CHAMARRA IMPERMEABLE LIGERA COLOR MARINO	1238	PIEZA		
	Suma				
	IVA				
	Total				

Especificar el tiempo de entrega

Precio Unitario con I.V.A. por separado e Incluir Descuento si lo tiene

Observaciones:
Programa de entrega:

Para Aclaraciones:
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 PUBLICAS
 Tel.: 01-(834) 107-8219
 Fax: 01-(834) 107-8223

Quien Cotiza:
Nombre:
Puesto:
Firma:

Sell o

ANEXO XI MODELO DE CONTRATO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE BIENES NÚMERO. SESESP/ /2020
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Contrato respecto a la adquisición de _____ que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado, por conducto de sus representantes el Lic. Jesús Alberto Salazar Anzaldúa, Secretario de Administración, quien comparece como contratante, en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría”, por el área referente la Mtra. Silvia Maribel Pecina Torres, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en lo sucesivo “El Área Requerente” y por la otra, la empresa _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, representado por el C. _____, en carácter de representante legal, y en conjunto los participantes del presente instrumento serán denominados como “Las Partes”, contrato que sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 65 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y en su caso, cuando apliquen según el recurso, los correlativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; “La Secretaría” convocó al procedimiento de contratación, mediante el proceso de _____.
 2. Los recursos a erogar provienen (FORTASEG 2020) autorizados mediante Oficio número _____ de fecha ____ () de _____ de 2020 (dos mil veinte) signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
 2. Los recursos a erogar provienen del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada, la Función (FORTASEG), entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del cual proviene la totalidad de los recursos relacionados con el presente contrato.
- Con base en lo anterior, “Las Partes” formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. “La Secretaría” declara:

19 de 80

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, teniendo además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, la facultad para representar al Ejecutivo del Estado en las adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y enajenación de bienes muebles e inmuebles, en atención a lo dispuesto en los artículos 93, 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 13, 22 y 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 10, 16, 18 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

1.2 Comparece por conducto del Lic. Jesús Alberto Salazar Anzaldúa, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con facultades necesarias para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 18 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, 14 fracciones VIII, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.3 La Mtra. Silvia Maribel Pecina Torres, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, interviene como responsable del Área Requerente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

1.4 El Lic. Jorge Sánchez Lelo de Larrea, Director Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, interviene como Administrador del Contrato.

1.5 El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, con marco de actuación en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 30 y 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, órgano desconcentrado de la Secretaría General Gobierno, dotado de autonomía técnica y operativa, integrado por estructura y funciones que establece el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos correspondientes, y para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, mediante Pedido de Compra Número _____ de fecha _____, solicita _____ documento que se agrega.

1.6 Para el cumplimiento de las funciones inherentes y la realización de sus actividades, requiere de la contratación para adquirir _____ en favor de ésta.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, en la Partida Presupuestal _____ de conformidad con los Oficios de Suficiencia Presupuestal No. _____ de fecha _____, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas; documento que forman parte de este instrumento.

1.8 Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a: precio, calidad, financiamiento, garantía, oportunidad, eficacia, eficiencia, optimización y uso responsable de los recursos y demás circunstancias pertinentes "La Secretaría" con fundamento en los artículos 10, 35, y 65 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y en su caso, cuando apliquen, los correlativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevó a cabo el Procedimiento de _____.

1.9 El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, emitió acuerdo mediante el cual autorizó el Procedimiento de _____ encomendando a "El Proveedor", la impartición del _____ a "El Área _____ mismo que fue notificado el día _____ a "El Área _____



Requiente” mediante Oficio No. _____, fecha _____, documento que forma parte de este instrumento.

1.10 Que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: SFG210216A9, Nombre: Secretaría De Finanzas Del Gobierno Del Estado De Tamaulipas, Domicilio Fiscal: Palacio de Gobierno, Piso 1, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000.

1.11 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 20, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas.

II. “El Proveedor” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el Instrumento Público Número _____, del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, con jurisdicción en _____ Documento que forma parte de este instrumento.

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato por _____ en _____, acreditada su personalidad en términos de la Escritura Pública Número _____, del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, con jurisdicción en _____, y manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, cuyo documento forma parte de este instrumento y se agrega bajo el Anexo correspondiente.

II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, permuta y arrendamiento de materiales, herramientas y maquinaria de todas clases, automóviles y accesorios, refacciones, reparaciones, servicios, auxilio, venta de gasolina, lubricantes, llantas y todo lo conexo con dicho ramo, así como la celebración de contratos para la realización de los fines relacionados con el presente instrumento.

II.4 Está registrado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, bajo el Registro No. _____, lo que acredita con copia de la credencial de registro de proveedor emitida por la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, cuyo documento se anexa al presente instrumento.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce el contenido del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, manifestando que no se encuentra en alguno de los supuestos del referido artículo, y en su caso, cuando apliquen, los correlativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, para suministrar los bienes objeto del contrato, así como capacidad suficiente para satisfacer eficiente y adecuada las necesidades de “La Secretaría”.

II.7 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, me encuentro al corriente en el pago y presentación de todas las obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes: _____.

II.8 Su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: _____ Nombre: _____ Domicilio Fiscal: _____, mismo que le fue otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.9 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en _____.

Hechas las Declaraciones anteriores, “Las Partes” expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto Del Contrato. El presente contrato tiene por objeto suministrar especificaciones, descripción y alcances se describen en los Anexos relacionados a continuación, que forman parte del presente Contrato.

- Cotización.
- Especificaciones Técnicas.
- Pedido de Compra número _____ de fecha _____.

SEGUNDA.- Precio Unitario e Importe Total a Pagar. El precio unitario correspondiente a "Los Bienes" materia del presente contrato se encuentra descrito en el Pedido de Compra número _____, mismo que forma parte del presente instrumento.

"La Secretaría" y "El Proveedor" convienen que el importe de este Contrato es hasta por la cantidad de \$ _____ (Pesos 00/100 M.N.), impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

"Las Partes" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- Pedidos. Al amparo de este contrato "La Secretaría" y "El Área Requirente" generarán pedidos en los que, se establecerán los bienes objeto de este contrato, plazos y condiciones de entrega; éstas serán hechas del conocimiento a "El Proveedor";

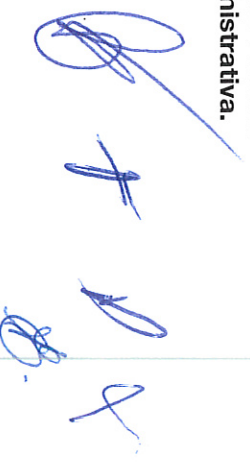
- a). Mediante pedidos en la modalidad de documento impreso que "El Proveedor" debe atender. En este caso "La Secretaría" a través de "El Área Requirente" remitirá dicho documento a "El Proveedor", utilizando cualquiera de las siguientes vías de comunicación: fax, correo electrónico, servicios de mensajería especializada o correo certificado.
- b). Para efecto de lo señalado en el inciso anterior de esta cláusula, "El Proveedor", se obliga a dar acuse de recibido del documento señalado en el inciso a), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de que "La Secretaría" o en su caso "El Área Requirente" le ha generado el documento referido, utilizando las mismas vías de comunicación que se mencionan.
- c). En caso de que "El Proveedor" no remita en dicho período el acuse de recibido correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere el documento de pedidos en el Sistema SAP "Plataforma Única" y que se encuentra registrada en la misma.

CUARTA. Anticipo. "Las Partes" acuerdan que no se tramitará anticipo.

QUINTA.- Plazo y Condiciones en que se Realizará el Pago. "La Secretaría" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad señalada en la cláusula segunda en pesos mexicanos, a través de la Secretaría de Finanzas, una vez que "El Área Requirente" haya recibido y aceptado "Los Bienes" motivo del presente contrato, "El Proveedor" presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago conforme a lo indicado en el presente contrato.

1. Lugar De Recepción De Facturas:

Lugar: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Área Responsable: Departamento de Adquisiciones de la Dirección Administrativa.



Toda fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) La fianza se constituye a favor de la Secretaría De Finanzas Del Gobierno Del Estado De Tamaulipas.
- c) La fianza queda a disposición de la Dirección General De Compras Y Operaciones Patrimoniales De La Secretaría De Administración.
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- e) La garantía no será exigible a la vista, sino condicionada a incumplimiento del contrato por "El Proveedor", según lo determine la instancia de resolución en disputa.
- f) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "La Secretaría".
- g) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- h) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"El Proveedor" queda obligado a entregar conforme a la ley correspondiente, la garantía a que se refiere esta cláusula, en la Dirección Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ubicado en Acceso al 77 Batallón de Infantería 0+400 Colonia Lucio Blanco Código Postal 87014 en Victoria, Tamaulipas, en horario de: 09:00 horas a 17:00 horas, aceptando expresamente "El Proveedor" las obligaciones consignadas en dicha póliza.

Una vez que "El Proveedor" cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción de "La Secretaría", el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el proveedor inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "La Secretaría" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

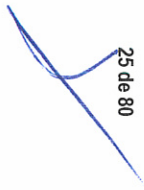
Esta garantía será indivisible, y tendrá una vigencia de doce meses después de que los bienes materia del contrato se hayan recibido en su totalidad.

a). De Satisfacción

Si la entrega de "Los Bienes" objeto del presente Contrato, no cumplen con las especificaciones del mismo, "El Proveedor" tendrá un término no mayor a quince (15) días naturales a partir de la notificación correspondiente por conducto del Administrador del Contrato, para su reposición, que será en todo o parte de los bienes rechazados por "La Secretaría" de manera que no se altere el programa de entrega.

b). De calidad

En caso de que se detecten vicios ocultos, esta garantía permanecerá vigente en todo momento durante la vigencia de este Contrato o la garantía establecida por el fabricante a partir de la entrega que se haga a "La Secretaría" a través de "El Área Requeriente".



c). Defectos
"La Secretaría" podrá solicitar la restitución de los bienes, en el caso de que se detecten vicios ocultos o defectos en los mismos, dentro del periodo de garantía por lo cual "El Proveedor" se obliga a restituirlos conforme a los requerimientos y entera satisfacción del Área Requerente, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo.

2. Penas Convencionales y Deducciones.

a). Penas Convencionales .- "Las Partes" convienen, fijar una pena convencional a cargo de "El Proveedor" por cada día natural de atraso en la entrega de "Los Bienes", por el equivalente al 2% del valor de "Los Bienes" no entregados oportunamente o de manera extemporánea, por cada día natural de demora en la entrega de "Los Bienes" objeto del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de "Los Bienes" entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El factor de penalización que aplicará "La Secretaría", será del 2% diario el cual en su conjunto no podrán exceder del veinte por ciento del monto total del contrato sin I.V.A. La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente formula:

$$(PD)x(NDA)x(VBEA) = PCA$$

PD= (2%) Penalización Diaria.

NDA= Número de Días de Atraso.

VBEA= Valor de los Bienes Entregados con Atraso.

PCA= Pena Convencional Aplicable.

La aplicación de las penas convencionales por motivo de atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas, así como los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Cuando aplique.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante pago voluntario de "El Proveedor", dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se requiera el pago, el cual podrá efectuar a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría De Finanzas Del Estado De Tamaulipas y entregarlo en la caja de dicha dependencia, sita en Palacio de Gobierno, Piso 1, Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En caso de que no exista pago voluntario dentro del plazo establecido, "El Proveedor" a su vez autoriza a "La Secretaría" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "La Secretaría".

b).- Porcentaje De Aplicación De Deducciones.- "Las Partes" convienen que la aplicación de deducciones a cargo de "El Proveedor" será del 3% (tres por ciento) diario sobre el importe de "Los Bienes" entregados de manera parcial, deficientemente o con defectos y en su caso del importe del Pedido de Compra, según se trate y se podrá emitir un nuevo Pedido de Compra.

Para determinar el número máximo de Pedidos que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, "La Secretaría" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.



Para determinar la aplicación de las penas convencionales y deducciones, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Proveedor".

La aplicación de las penas convencionales y deducciones será de estricta responsabilidad de "El Área Requeriente", a través de "El Administrador Del Contrato".

4. Derechos Inherentes A La Propiedad Intelectual. "El Proveedor" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

"Las Partes" acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de "La Secretaría", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

5. Licencias, Autorizaciones y Permisos. "El Proveedor" asume la responsabilidad total de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la entrega de "Los Bienes" correspondientes.

6. Confidencialidad. "El Proveedor" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o medios de cualquier otra forma, la información que le proporcione "La Secretaría", ni los datos objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de "La Secretaría".

"El Proveedor" tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la entrega de "Los Bienes" objeto de este contrato conserve la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que "El Proveedor" sea el que otorgue información confidencial a "La Secretaría", para la realización del objeto del contrato, "Las Partes" se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de la misma índole.

SÉPTIMA.- Administración, Vigilancia del Contrato y Supervisión. "El Área Requeriente" designa al Lic. Jorge Sánchez Lelo de Larrea, para que funja como responsable de administrar y verificar su cumplimiento, con domicilio en Acceso al 77 Batallón de Infantería 0+400, Colonia Lucio Blanco Código Postal 87014 en Victoria, Tamaulipas.

En caso de que el Servidor Público designado, deje de prestar sus servicios para el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública, fungirá como responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este Contrato y sus anexos, quien lo sustituya en su cargo o este facultado para ello.

Convienen "Las Partes" que "La Secretaría" designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad de "Los Bienes" objeto del mismo.

OCTAVA.- Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.

1.- Plazo De Entrega. "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes", requeridos por "El Área Requeriente" siendo la fecha límite para la entrega total de los mismos, el día _____, de acuerdo a los requisitos técnicos de "El Área Requeriente".

Por necesidades de "El Área Requeriente", sin obligación adicional para ésta, al mismo precio pactado y previo acuerdo de "Las Partes", se podrá modificar el lugar de entrega de "Los Bienes", sin que esto signifique incremento de ningún tipo.

2.- Lugar De Entrega. "El Proveedor" entregará "Los Bienes" de conformidad al lugar establecido en el Pedido de Compra número _____ conforme a los requisitos establecidos en el presente Contrato, siendo a cargo de "El Proveedor" todo lo referente a seguros de traslado, acarreo, fletes, maniobras de carga y descarga, a entera satisfacción de "La Secretaría".



"El Proveedor" para cumplir con el suministro de "Los Bienes", se compromete bajo su más estricta responsabilidad a lo siguiente:

- a). Entregar "Los Bienes" que se describen en la cláusula primera de acuerdo con los términos del contrato, en el lugar establecido en el Pedido de Compra _____ Mismo que forma parte integrante del presente instrumento
- b). Realizar por su cuenta un contrato de transporte para la entrega de mercancía hasta el lugar que "El Área Requerente" indique por conducto del Administrador del Contrato le indique. El citado contrato será sin costo adicional para "La Secretaría", y el medio utilizado de transporte deberá contar con el equipamiento correspondiente para que "Los Bienes" sean trasladados en condiciones de acuerdo a las Normas de Conservación y Seguridad.

c). Pagar los fletes y asumir los gastos de descarga en los municipios que "La Secretaría" por conducto del Administrador del Contrato le indique.

d). Adquirir en forma transferible una póliza de seguro contra los riesgos del transporte.

e). Para comprobar la entrega de "Los Bienes" deberá entregar a la Dirección que se designa como enlace, acta de entrega-recepción sellada y firmada por el municipio correspondiente, para que se constituya como prueba plena de que entregó "Los Bienes" objeto del presente contrato.

La restitución que resulte de cualquier incumplimiento, referente al suministro de "Los Bienes", objeto del presente Contrato, que se originen por falta de planeación del embarque, desembarque o durante el transporte, será por cuenta de "El Proveedor".

En caso de que al término de la vigencia del presente contrato existen bienes sobrantes, "El Proveedor" se obliga a almacenarlos bajo su costo, teniendo a su cargo el resguardo y vigilancia de los mismos, hasta en tanto "La Secretaría" por conducto del Administrador del Contrato habilite una bodega para el almacenamiento de los bienes sobrantes

NOVENA.- Terminación Anticipada. "La Secretaría" a través del Administrador del Contrato y previa solicitud de "El Área Requerente", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir "Los Bienes" objeto del presente instrumento, ya que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría un daño o perjuicio a "La Secretaría", como lo establece el artículo 86, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

DÉCIMA.- Rescisión Administrativa. El incumplimiento de las obligaciones que asume "El Proveedor" por virtud de este contrato, faculta a "La Secretaría" para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "La Secretaría", comunique a "El Proveedor" por escrito tal determinación, como lo establece el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como lo que establezcan, cuando apliquen, los correlativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además si este incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a). El incumplimiento de "El Proveedor" al otorgamiento de la garantía, hará a su cargo los daños y perjuicios que pudieren sufrir "La Secretaría" por la mala calidad de los bienes, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
- b). Si "El Proveedor" no entrega "Los Bienes", en los términos previstos en el presente.



- c). Por no reponer “Los Bienes” reportados por problemas de calidad, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
- d). Si se suspende injustificadamente la entrega de “Los Bienes” de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “La Secretaría”.
- e). Por desatención de las recomendaciones emitidas por “La Secretaría” en ejercicio de sus funciones en atención al presente contrato.
- f). Si no otorga las facilidades necesarias a los servidores públicos que al efecto designe “La Secretaría” para el ejercicio de su función.
- g). Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del derecho y obligación contratada, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue “La Secretaría”, salvo que se trate de cesiones a empresas filiales o subsidiarias.
- h). Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pago, por Autoridad Competente en concurso mercantil y “El Proveedor” no es rehabilitado en un plazo de seis meses a partir de la declaración correspondiente.
- i). Cualquier incumplimiento estipulado en el presente contrato será motivo de rescisión.

En caso de incumplimiento de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “La Secretaría” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de que “La Secretaría” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si “El Proveedor” es quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Procedimiento De Rescisión. En caso de que se actualice una o varias hipótesis de las previstas en la Cláusula que antecede, con excepción de las señaladas en los incisos g) y h), los cuales surtirán sus efectos de inmediato, “La Secretaría” a través del Administrador del Contrato, requerirá por escrito a “El Proveedor” para que dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que estime pertinentes. Como lo establece el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como los correlativos, cuando apliquen, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si “El Proveedor” no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento a juicio de “La Secretaría”, este podrá ejercitar el derecho de rescisión previsto en la cláusula anterior.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, “La Secretaría” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Proveedor”.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, será comunicada a “El Proveedor” dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “El Proveedor” dentro de dicho plazo, conforme a lo establecido por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los correlativos, cuando apliquen, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se rescinda el contrato “La Secretaría” formulará y notificará el finiquito correspondiente, si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, “El Proveedor” concluyere con la entrega de “Los Bienes”, el procedimiento quedará sin efecto previa aceptación y verificación de “La Secretaría” de que continúe vigente la necesidad de los mismos, aplicando las penas convencionales correspondientes.

Se podrá negar la recepción de “Los Bienes” una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de “El Proveedor” implique que se extinga para “La Secretaría” la necesidad de la entrega de “Los Bienes”, por lo que en este supuesto, “La Secretaría” determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Modificación del Contrato. “Las Partes” convienen que el presente contrato podrá ser modificado por “La Secretaría” de acuerdo a sus necesidades y bajo la responsabilidad de “El Área Requerente”, durante la vigencia del contrato, hasta por un máximo del veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, aplicando los precios establecidos en este contrato. Así como lo que estipulen, cuando apliquen, los correspondientes a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando “La Secretaría” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total de “Los Bienes”, y cuente con el consentimiento de “El Proveedor”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “El Proveedor” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el Secretario de Administración, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el funcionario citado, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de “El Proveedor”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactado. En términos de lo establecido en el artículo 84 número 2, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como las disposiciones señaladas en la presente cláusula, cuando apliquen, en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente. En caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, “El Proveedor” se obliga a entregar a “La Secretaría” el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, conteniendo la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada.

DÉCIMA TERCERA.- Responsabilidad Laboral. “El Proveedor” y “La Secretaría”, son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellos, por lo cual “El Proveedor” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos.

Por lo anterior, “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” deducirá de los pagos a los que tenga derecho “El Proveedor”, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, así como Tribunales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de “La Secretaría” por cualquiera de las personas antes mencionadas de “El Proveedor” o sus respectivos vendedores y/o subcontratistas. En caso de reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto de “El Proveedor” como de sus vendedores y/o subcontratistas, que pueda afectar los intereses de “La Secretaría” o se involucre a “La Secretaría”, “El Proveedor” queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir a “La Secretaría” y/o cualquiera de sus

Dependencias y entidades en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral.

DÉCIMA CUARTA.- Transferencia de Derechos. "El Proveedor" no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial a terceras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La Secretaría" atento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- Alternativa de Contratación. "Las Partes" acuerdan que de presentarse los supuestos establecidos en la cláusula Décima Tercera que antecede, "La Secretaría" estará en la posibilidad inmediata de contratar un proveedor sustituto para garantizar la continuidad del servicio objeto de este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor. Ninguna de "Las Partes" será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de "Las Partes", siempre que sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de "El Proveedor", como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de "El Proveedor", actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la entrega de "Los Bienes" y otras causas imputables a la autoridad.

Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "La Secretaría", deberá ser ante la Secretaría de Administración. En caso de que "El Proveedor" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"El Proveedor" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de "Los Bienes", por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada. Para estos efectos cuando "El Proveedor" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a "La Secretaría" una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de "Los Bienes" o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo "El Proveedor" actualizar las garantías correspondientes. No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "El Proveedor", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Régimen Jurídico Y Jurisdicción. Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y en su caso, cuando apliquen, los establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. Para la interpretación y cumplimiento del presente,



así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación mexicana y "Las Partes" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, "El Proveedor" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- Compromiso Contra la Corrupción. Durante la ejecución del Contrato, "Las Partes" se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar actos de corrupción; cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, comprometiéndose a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales.

DÉCIMA NOVENA.- Títulos De Las Cláusulas. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de "Las Partes" que se contienen en todo el clausulado.

VIGÉSIMA. Notificaciones. Toda notificación de "Las Partes", serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados de cada una de las partes, dentro del capítulo de declaraciones de este instrumento, y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas.

"El Proveedor" se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Vía correo electrónico con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, "El Proveedor" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Anexos. Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican.

Anexo "1"	Especificaciones técnicas.
Anexo "2"	Propuesta Económica/Cotización
Anexo "3"	Oficio del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales.
Anexo "4"	Oficio de Suficiencia Presupuestal.
Anexo "5"	Requisición de Compra/Solicitud de Compra.
Anexo "6"	Acta Constitutiva de la Sociedad.
Anexo "7"	Poder del representante legal.
Anexo "8"	Constancia de situación fiscal.
Anexo "9"	Credencial de Registro de Proveedor.
Anexo "10"	Identificación Oficial.
Anexo "11"	Comprobante de domicilio.
Anexo "12"	Caratula de contrato bancario.
Anexo "13"	Garantías de contrato.



Se considerarán anexos del presente, los que se pacten entre "Las Partes". En caso de discrepancia entre el clausulado y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia. La vigencia del presente instrumento será hasta el _____.

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares en Victoria, Tamaulipas a 0 de de 2020 (dos mil veinte).

Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor"

Lic. Jesús Alberto Salazar Anzaldúa
Secretario De Administración

C. _____
Representante

ÁREA REQUIRENTE

Mtra. Silvia Maribel Pecina Torres
Secretaria Ejecutiva Del Sistema
Estatal de Seguridad Pública

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Jorge Sánchez Lelo de Larrea
Director Administrativo Del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública.

REVISÓ Y VALIDÓ EN ASPECTOS LEGALES

Lic. Reynaldo Sabás Castillo Gamboa
Jefe de Convenios y encargado del Despacho de la
Dirección Jurídica del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública.



Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta
Número de Licitación: 57003002-004-2020, Ciudad de México, P. U. N. L. 928003999 LE14-
2020, Referente a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y
UNIFORMES PARA OPERATIVOS Y CUSTODIOS, solicitada por el
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

ANEXO XII

ACUSE DE MUESTRAS FISICAS

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

Cd. Victoria, Tam. a _____ de _____ de 2020

34 de 80

No de licitación: _____
 Nombre de la Empresa: _____

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	Muestras	Observación
	OPERATIVOS		
5	CAMISOLA TIPO COMBAT DAMA / CABALLERO COLOR MARINO		
6	PANTALON TIPO COMANDO COLOR MARINO		
7	PLAYERA TIPO SHOOTER COLOR MARINO		
8	CHAMARRA 3 EN 1 TIPO DUTY COLOR MARINO		
9	CHAMARRA IMPERMEABLE LIGERA COLOR MARINO		
10	BOTAS TACTICAS COLOR NEGRO		

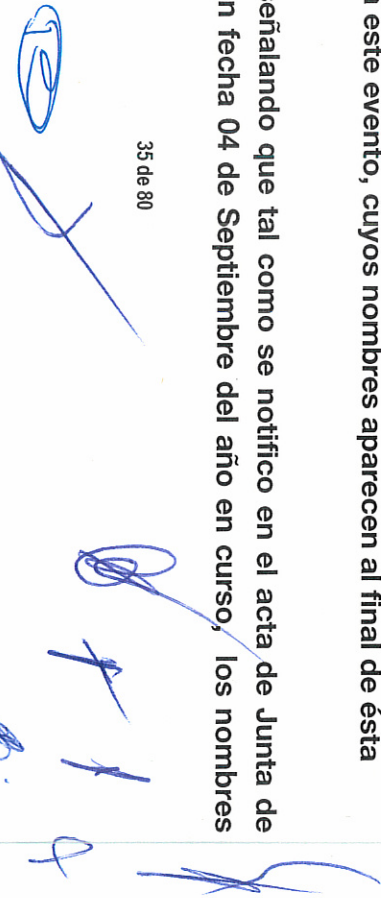
Recibe de Conformidad: _____ : Hora: _____
 Fecha: _____

II.- DESARROLLO DEL ACTO

Se procedió al registro de los servidores públicos.

Se hace constar que los licitantes GIRAMSA, S.A DE C.V., ARTICULOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V., POWER HIT, S.A DE C.V., COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCION, S. DE R.L., DE C.V. Y TXAT LATAM SAPI DE C.V. asisten a este evento, cuyos nombres aparecen al final de ésta acta.

Quien preside el Acto dio inicio señalando que tal como se notifico en el acta de Junta de Aclaraciones diferida celebrada en fecha 04 de Septiembre del año en curso, los nombres



de los licitantes que se encuentran inscritos para participar en la Junta de aclaraciones son los siguientes:

No.	Nombre, razón o denominación social	Forma de Presentación	DOCUMENTO	Número de solicitudes de aclaración	Número de páginas
1	PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI	0	2
2	CALZADO METALICO 33, S.A. DE C.V.	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI	0	2
3	GIRAMSA, S.A DE C.V.	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ PREGUNTAS	27	12
4	TXAT LATAM SAPI DE CV	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ PREGUNTAS	32	7
5	EMPOTREX, S.A. DE C.V.	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ PREGUNTAS	1	3
6	POWER HIT, S.A DE C.V.	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ PREGUNTAS MARCA 31 ♦ PREGUNTAS, PERO FALTAN DE 16 A 19.	27	9
7	COMPañIA MEXICANA DE PROTECCION S DE RL DE CV	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ ACTA CERTIFICADA 2018 ♦ PERSONALIDAD JURIDICA ♦ PREGUNTAS	24	42
8	ARTICULOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	PRESENCIAL	♦ ESCRITO DE MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ PREGUNTAS	14	10
9	IMPRESIÓN DIGITAL EN TAMAUlipAS, S.A. DE C.V.	PRESENCIAL	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI	0	3
10	PROVEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES S DE RL DE CV	Compranet	♦ MANIFIESTO DE INTERES ANEXO VI ♦ LAS PREGUNTAS NO SE TOMARON EN CUENTA POR ESTAR FUERA DE HORARIO	0	2
Total:				125	92

III. CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA A LA CONVOCANTE.

Sobre el particular, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma, así como las respuestas otorgadas por el Área Requerente Secretaría de Seguridad Pública número SESESP/DA/A/1030/2020 de fecha 04 de Septiembre del presente año, signado por Lic. Jorge Sánchez Lelo de Larrea, Director Administrativo y oficio numero SSP/CGA/07383/2020 de misma fecha, signado por el

Coordinador General de Administración de Seguridad Pública, Ing. Felipe de Jesús Panizo Ilari y por la Convocante de los siguientes licitantes:

LICITANTE: TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V. (32 PREGUNTAS)

NO.	TIPO DE PREGUNTA	NUMERAL / ANEXO	INCISO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ADMINISTRATIVA	PRIMER PARRAFO	N/A	DENTRO DEL FUNDAMENTO LEGAL DE LA LICITACIÓN HACEN REFERENCIA, ENTRE OTROS, AL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA CONVOCATORIA A LAS BASES DE LICITACIÓN, ¿ESTO IMPLICA QUE SOLO PODEMOS PARTICIPAR EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN MÉXICO Y CUYOS BIENES SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS?	SI ES CORRECTO. EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS BIENES CUMPLAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
2	ADMINISTRATIVA	1.4	N/A	¿EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBEMOS MANIFESTAR ES AL MENOS EL 65%?	EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEBERÁ SER DEL 65%, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
3	ADMINISTRATIVA	1.5	N/A	EL TIEMPO MÁXIMO INDICADO, PARA LA ENTREGA, ES DE 90 DÍAS HÁBILES, ESTO IMPLICA QUE TENEMOS HASTA EL MES DE ENERO DEL 2021 PARA ENTREGAR ¿ES CORRECTO?	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
4	ADMINISTRATIVA	1.7	N/A	INDICAN QUE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE 12 MESES ¿TAMBIÉN APLICA PARA LA PARTIDA 1 Y 3?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LAS PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
5	ADMINISTRATIVA	1.7	N/A	DE RESULTAR GANADORA MI REPRESENTADA, INDICAN QUE DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN IVA. ¿SE CONSIDERARÁ LA REDUCCIÓN DE ESTE PORCENTAJE A EMPRESAS QUE TENEMOS RUPC?	DEBERÁ APEGARSE A LOS SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.7 GARANTÍA DE LOS BIENES DE LAS BASES
6	ADMINISTRATIVA	1.10	N/A	INDICAN QUE "SE DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS COTIZADAS..." ¿DEBEMOS ENTENDER QUE	ES CORRECTO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA PRECISION INDICADA EN EL NUMERAL 1.4 DE LA PRESENTE ACTA

				SOLO DE LAS PARTIDAS QUE NOS INTERESA PARTICIPAR?	
7	ADMINISTRATIVA	1.10	N/A	INDICAN QUE DICHAS MUESTRAS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, SIN EMBARGO, CUALQUIER DOCUMENTO O MUESTRA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, POR LO QUE SOLICITO ESTAS SE ENTREGUEN A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ¿SE ACEPTA?	VER ANEXO CON NUEVO CALENDARIO CON LA PRECISION INDICADA EN LOS NUMERAL 1.2, INCISO D) Y NUMERAL 1.6 DE LA PRESENTE ACTA
8	ADMINISTRATIVA	1.11	N/A	¿EL PROTOCOLO DE PRUEBA PARA EL CHALECO, SERÁ EN APEGO A LA NORMA NIJ 0101206 Y SERÁ IMPACTADO CON CALIBRES .357 Y .44 MAGNUM?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
9	ADMINISTRATIVA	1.11	N/A	¿EL PROTOCOLO DE PRUEBA PARA LAS PLACAS BALÍSTICAS, SERÁ EN APEGO A LA NORMA NIJ 0101206 Y SERÁ IMPACTADO CON CALIBRE .30-06 AP?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
10	ADMINISTRATIVA	1.11	N/A	¿EL PROTOCOLO DE PRUEBA PARA LOS GASCOS BALÍSTICAS, SERÁ EN APEGO A LA NORMA NIJ 0101206 MODIFICADA, Y SER IMPACTADO POR 4 OJIVAS, 2 DE CALIBRES .357 Y DOS DE .44 MAGNUM?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
11	ADMINISTRATIVA	1.11	N/A	¿PODEMOS ESTAR LOS LICITANTES PRESENTES EN DICHA PRUEBA? ¿CADA LICITANTE DEBERÁ LLEVAR SUS IMPLEMENTOS PARA LA PRUEBA? ¿HABRÁ HORARIO ESPECIFICO PARA LA PRUEBA POR CADA LICITANTE?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
12	ADMINISTRATIVA	2.1	N/A	CONFIRMAR POR FAVOR QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LOTE DE PARTIDAS, SEÑALADAS EN ESTE NUMERAL.	VER LA PRECISION INDICADA EN EL NUMERAL 1.4 DE LA PRESENTE ACTA
13	ADMINISTRATIVA	3.1	2	¿A CUAL NÚMERO, DE LOS DOS,	DEBERÁ SEÑALAR LOS DOS NÚMEROS

	ATIVA			HAREMOS REFERENCIA A LAS CARTAS SOLICITADAS?	CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, ES DECIR, EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NÚMERO DE LICITACION EN COMPRANET.
				EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, PROHIBE SOLICITAR EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO (SOLICITAN TENER CONTRATOS DESDE EL 2015) Y HABER CELEBRADO CONTRATOS CON ALGUNA DEPENDENCIA, POR LO QUE SOLICITO SE OMITA EL REQUISITO, O EN SU CASO FUNDAMENTEN PORQUE SE VIOLENTA ESTE ARTICULO. MANIFESTARSE AL RESPECTO.	EL REQUISITO DISPONE DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO 2015 A LA FECHA, POR LO QUE LOS CONTRATOS PODRÁN DATAR DE 2015 A 2020.
14	ADMINISTRATIVA	3.3.3	SEGUNDO O PÁRRAFO		
15	ADMINISTRATIVA	3.3.4	N/A	¿LA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA PARTIDA 1 Y 3 ES SUFICIENTE? O ¿TENEMOS QUE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS MISMAS?	LA CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.4 APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS. VER LA PRECISION INDICADA EN EL NUMERAL 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
16	ADMINISTRATIVA	3.3.6	FINAL	¿EN CASO DE NO PARTICIPAR EN VESTUARIO, LLENAMOS LOS PARÁMETROS EN COMPRANET CON CARTAS INDICANDO QUE NO APLICA?	SI, ES CORRECTO.
17	ADMINISTRATIVA	6	N/A	¿EL CRITERIO BINARIO SERÁ APLICADO POR LA SUMA DEL LOTE DE PARTIDAS COTIZADAS?	EL CRITERIO BINARIO SE APLICARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA ACLARACIÓN NUMERAL 1.4 DE LA PRESENTE ACTA
18	TÉCNICA	ANEXO III	3	¿EL CÓDIGO QR APLICA TAMBIÉN PARA LOS CHALECOS, PLACAS Y GASCOS? ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
19	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 1	SOLICITAN PARA EL FORRO TELA EN 100% POLIAMIDA, ¿PODEMOS PRESENTAR UNA TELA DE SUPERIOR CALIDAD COMO ES EL NYLON DE 500 DENNIERS Y ACOMPAÑAR SUS PRUEBAS RESPECTIVAS?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
20	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 2	SOLICITAN HOMBROS ACOLOCADOS CON CINTAS Y PASA CINTO. ¿SE REFIERE QUE EL CHALECO DEBERÁ LLEVAR PROTECCION BALISTICA EN HOMBROS?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
21	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 5	SOLICITO SEAN MÁS ESPECÍFICOS CON LAS CINTAS LATERALES QUE AYUDAN A TIRAR HACIA ATRÁS. FAVOR DE EXPLICAR.	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA

22	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 7	INDICAN QUE DEBE CONTAR CON BOLSILLO PARA INSERTAR PLACAS ¿QUIEREN QUE LLEVE TRES BOLSILLOS?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
23	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 2 DEL PANEL	¿CUÁL ES EL REQUERIMIENTO NIVEL II O III-A? YA QUE NO SE PUEDEN COMBINAR. ¿A QUÉ SE REFEREN CON PANEL III-A DE ALTO RENDIMIENTO?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
24	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 5 DEL PANEL	SOLICITAN QUE LA ARMADURA SUAVE ESTÉ PROTEGIDA CON UNA CUBIERTA DE TEJIDO RIP STOP "SELLADA" CON COSTURA, A ESTE RESPECTO INDICO QUE NINGUNA COSTURA SELLA EL RIP STOP, YA QUE ES NYLON O POLIÉSTER, EN TODO CASO AL PICAR LA AGUJA EL MATERIAL PERMITIRÁ LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS DEMERITANDO EL MATERIAL. EL SELLO SE USA MEDIANTE ULTRASONIDO QUE NO PERMITE EL PASO DEL AGUA, Y SE USA REGULARMENTE TELA DE NYLON. ¿SE ACEPTA ESTE MATERIAL?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
25	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 6 DEL PANEL	PIDEN QUE ESTE CERTIFICADO EL CHALECO ¿DEBEMOS EVIDENCIAR ESTE HECHO? ¿REQUIEREN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AL MENOS 20 MILLONES DE DÓLARES? PRESENTAMOS CONSTANCIA DE CONTENIDO NACIONAL? ¿PRESENTAMOS CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CALIDAD COMO ES EL ISO?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
26	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 1, NUMERA L 7 DEL	¿REQUIEREN PERMISO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FABRICANTE DE CHALECOS? EL LICITANTE DEBE EVIDENCIAR SE PROVEEDOR CONFIABLE ANTE DEPENDENCIA COMO ES LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA

			TENEMOS?	
31	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 3. NUMERA L 1 ¿EL DISEÑO MILITAR SE REFIERE A PSGT?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
32	TÉCNICA	ANEXO III	PARTIDA 3. NUMERA L 6 ¿REQUIEREN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AL MENOS 20 MILLONES DE DÓLARES? ¿Y LA PRUEBA ANTI FRAGMENTACIÓN?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA

EMPROTEX, S.A. DE C.V. (1 PREGUNTA)

NO.	TIPO DE PREGUNTA	NUMERAL/A NEXO	INCISO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ADMINISTRATIVA	ANEXO I	3.3.15	EN EL ANEXO I DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL CUAL SE INDICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME POR TIPO DE TELA DE CADA UNA DE LAS PRENDAS CON LA QUE SERÁN ELABORADAS, AL RESPECTO ME PERMITO SOLICITAR AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTARSE UN INFORME POR CADA TIPO DE TELA INDEPENDIENTEMENTE DEL COLOR (YA QUE ESTE NO AFECTA A LAS PRUEBAS SOLICITADAS) Y SI SE UTILIZA PARA VARIAS PARTIDAS O PRODUCTOS, ESPECIFICANDO EN EL TÍTULO DE INFORME A QUE PRODUCTOS O	DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME POR CADA TIPO DE TELA, INDEPENDIENTEMENTE DEL COLOR, INDICANDO EN EL INFORME A QUE PARTIDA O PARTIDAS CORRESPONDEN.

PARTIDAS	CORRESPONDE

LICITANTE: POWER HIT S.A. DE C.V. (MARCA 31 PREGUNTAS, PERO FALTAN DE 16 A 19)

NO.	TIPO DE PREGUNTA	NUMERAL / ANEXO		INCISO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	LEGAL	1.4	1.4	1.4	ESTAN MENCIONANDO QUE LA CONVOCATORIA ES DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES DE CONTENIDO NACIONAL, NOS SOLICITAMOS ACLARE SI LAS EMPRESAS QUE DESEN PARTICIPAR DEBEN SER MEXICANAS, CON SOCIOS MEXICANOS Y LOS PRODUCTOS A OFERTAR DEBERAN CUMPLIR CON EL CONTENIDO NACIONAL EL 65% ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTO. EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS BIENES CUMPLAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
2	LEGAL	1.4	1.4	1.4	DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACLARE SI PARA COMPROBAR QUE LOS PRODUCTOS QUE OFERTEMOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO CONTENIDO NACIONAL, DEBEREMOS PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA TECNICA CERTIFICADO DE CONTENIDO NACIONAL NORMEX EN DONDE SE MENCIONEN LOS MODELOS DE LOS PRODUCTOS, ES CORRECTO?	NO, CON EL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.3.16 DEL ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN.
3	TECNICA	1.1	1.1	1.1	MUESTRAS FISICAS SOLICITAMOS NOS ACLARE PARA LOS	DEBERÁ APEGARSE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2,



			<p>PARTICIPANTES QUE OPTEMOS POR ENVIAR PAQUETERIA LAS MUESTRAS FISICAS, EL ANEXO XII EN DONDE LO MANDAREMOS Y DEPUES DE FIRMADO Y SELLADO POR LA CONVOCANTE, COMO PODREMOS OBTENERLO PARA PODER INCLUIRLO EN LA PROPUESTA.</p>	<p>INCISO D) Y NUMERAL 1,6 DE LA PRESENTE ACTA</p>
4	<p>TECNICA PARTIDA 1,2 Y 3</p>	1.1	<p>MUESTRAS FISICAS PARA LAS MUESTRAS QUE PRESENTEMOS DE CHALECO BALISTICO, PLACA BALISTICA Y CASCO BALISTICO, SOLICITAMOS SE NOS PERMITA PRESENTARLAS SIN CODIGO QR, YA QUE EN EL ENTENDIDO QUE LAS MUESTRAS SON PARA QUE PUEDAN VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS HECHURAS, DE LAS TELAS Y RESISTENCIA BALISTICA Y NO LA FUNCIONALIDAD DEL SOFT WARE DE QR, SE ACEPTA?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
5	<p>TECNICA PARTIDA 1</p>	1.11	<p>PRUEBA BALISTICA SOLICITAMOS NOS ACLAREN BAJO LOS ESTANDARES DE QUE NORMA SERA REALIZADA LA PRUEBA BALISTICA DE CHALECO Y PLACA?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
6	<p>TECNICA PARTIDA 1</p>	1.11	<p>PRUEBA BALISTICA SOLICITAMOS NOS ACLAREN SI CADA PARTICIPANTE DEBERA LLEVAR SU MODULO DE MEDICION DE TRAUMA Y LOS INSTRUMENTOS MEDIR?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

				DE PRODUCTO.	CADA	
11	TECNICA PARTIDA 1	ANEXO III	ANEXO III	DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACLARE CUAL ES LA RAZON, YA QUE AL NO SER DE LA MISMA MARCA EL CHALECO Y PLACA SE CORRE EL RIESGO DE QUE EN CASO DE UN INCIDENTE BALISTICO NINGUNO DE LOS FABRICANTES DE CADA PRODUCTO SE QUIERA HACER RESPONSABLE Y LE QUIERA HECHAR LA CULPA AL OTRO.		NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
12	TECNICA PARTIDA 1,2 Y 3	ANEXO III	ANEXO III	CODIGO QR., SOLICITAMOS NOS ACLARE SI EN NUESTRA OFERTA DEBEMOS INCLUIR EL SOFT WARE DE QR, QUE CANTIDAD Y TIPO DE LECTORES, ETC.,		NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
13	TECNICA PARTIDA 1,2 Y 3	ANEXO III	ANEXO III	CODIGO QR., SOLITAMOS NOS ACLARE EN QUE PARTE DE LOS CHALECOS ANTIBALAS, PLACAS ANTIBALAS Y CASCOS ANTIBALAS SOLICITAN SE ENCUENTRE EL CODIGO QR.		NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
14	TECNICA PARTIDA 1	ANEXO III	ANEXO III	SOLICITO ACALRE SI LOS CHALECOS Y PLACAS ANTIBALAS CERTIFICADOS BAJO LA NORMA NIJ010106 QUE SOLICITAN, DEBERAN LLEVAR SOLO LAS ETIQUETAS QUE MARCA LA NORMA		NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA

				NIJ 0101.067	
15	TECNICA PARTIDA 1	ANEXO III	ANEXO III	FORRO EXTERIOR DEL CHALECO ANTIBALAS: ESTAN SOLICITANDO UNAS ESPECIFICACIONES MUY DETALLADAS, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS SE NOS PERMITA OFERTAR NUESTRO FORRO EXTERIOR CON NUESTRAS ESPECIFICACIONES QUE SON MAS RESISTENTE AL CLIMA DE LA ZONA DE LA CONVOCANTE Y FUNCIONALES, SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
20	TECNICA PARTIDA 1	ANEXO III	ANEXO III	DE MULTIMPACTO LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACALRE SI DEBEMOS PRESENTAR EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA LAS PRUBAS DE UN LABORATORIO AUTORIZADO POR EL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE EN DONDE EXPRESEN EL MODELO DE LA PLACA A OFERTAR Y QUE RECIBIO MAS DE UN IMPACTO DENTRO DE LOS ESTANDARES DE LA NORMA POR CADA PLACA PROBADA, YA QUE ES LA UNICA FORMA DE COMPROBAR QUE SEA MULTIMPACTO.	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
21	TECNICA	ANEXO III	ANEXO III	SOLICITAMOS NOS ACALRE SI SE	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE

PARTIDA 1,2 Y 3		PARA LAS PARTIDAS DE CHALECO, PLACAS Y CASCO ANTIBALAS,, SOLICITAMOS NOS ACALRE SI DEBEMOS PRESENTAR EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COMO MINIMO 20 MILLONES DE DOLARES DE ELCHALECO, PLACA Y CASCO A OFERTAR Y ESTA SERA EXPEDIDA POR UNA SEGURADORA MEXICANA.	ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
22 TECNICA PARTIDA 1	ANEXO III	SOLITAMOS NOS ACLARE SI DENTRO DE LA PRUEBA BALISTICA A LA PLACA SE LE REALIZARA LA PRUEBA DE DROOP TEST TAL Y COMO MARCA LA NORMA SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
23 TECNICA PARTIDA 1	ANEXO III	SOLICITAMOS NOS ACLARE SI DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TECNICA DEBEREMOS INCLUIR COPIA EN IDIOMA ORIGINAL Y SU TRADUCCION AL ESPAÑOL DE LOS CERTIFICADOS NIJ 0101.06 DEL CHALECO Y PLACA A OFERTAR?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
24 TECNICA PARTIDA 3	ANEXO III	SOLICITAMOS NOS CALRE SI DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TECNICA DEBEMOS	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA

				CALIDAD ISO 9001-2015 EN FABRICACION DE CHALECOS, PLACAS Y CASCOS BALISTICOS?	
27	ADMINISTRATIVA-TECNICA PARTIDA 1,2 Y 3.	ANEXO II	ANEXO II	ESTAN SOLICITANDO QUE PRESENTEMOS CATALOGOS ORIGINALES Y LIGAS DE INTERNET, EN NUESTRO CASO QUE SOMOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR, SOLICITAMOS QUE PARA ESTE PUNTO SE NOS PERMITA PRESENTAR ENHOJA MEMBRETADA FICHAS TECNICAS DETALLADAS CON IMÁGENES Y EXPECIFICACIONES JUNTO CON LA LIGA DE INTERNET DE NUESTRO CATALOGO VIRTUAL EN DONDE VIENEN LAS IMÁGENES Y UNA CORTA DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS, SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
28	TECNICA	ANEXO III	ANEXO III	ESTAN SOLICITANDO QUE EL FORRO EXTERIOR DEL CHALECO SEA COLOR MARINO, PERO NO NOS PROPORCIONAN NINGUNA IMAGEN EN DONDE PODAMOS VER EL TONO DEL MARINO NI TAMPOCO PROPORCIONAN EL NUMERO DEL PANTONE DEL COLOR, POR CONSIGUIENTE	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
	PARTIDA 1				

			<p>RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SE NOS PERMITA PRESENTAR PARA LA MUESTRA EL FORRO EXTERIOR DEL CHALECO EN UN AZUL MARINO CUALQUIERA O COLOR NEGRO, ESTANDO EN EL ENTENDIDO QUE LA MUESTRA ES PARA QUE LA CONVOCANTE Y EL USUARIO PUEDAN REVISAR LA CALIDAD DE LA TELA Y LA FUNCIONALIDAD DE LA HECHURA DEL FORRO DEL CHALECO, SABIENDO QUE A LA EMPRESA ADJUDICADA SE LE PROPORCIONARA EL COLOR EXACTO QUE NECESITA LA CONVOCANTE, SE ACEPTA?</p>	
<p>29</p> <p>TECNICA</p> <p>PARTIDA 1</p>	<p>ANEJO III</p>	<p>ANEJO III</p>	<p>ESTAN SOLICITANDO PARA LA TELA DEL FORRO EXTERIOR DEL CHALECO QUE SEA 100% POLIAMIDA ES DECIR NYLON, PERO NO NOS PROPORCIONAN EL DENIER DEL NYLON, SOLICITAMOS SE NOS PERMITA OFERTAR NUESTRO FORRO EXTERIOR DEL CHALECO CON EL DENIER QUE USAMOS, SE ACEPTA?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
<p>30</p> <p>TECNICA</p> <p>PARTIDA 1</p>	<p>ANEJO III</p>	<p>ANEJO III</p>	<p>ESTAN SOLICITANDO PARA EL FERRO EXTERIOR DEL CHALECO UNAS PRUEBAS DE LABORATORIO</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

				PERO NO NOS PROPORCIONAN EL NÚMERO DE PANTONE DE EL COLOR TAMPOCO DENIER DA LA TELA POLLAMIDA POR CONSECUENTE NO PODEMOS PRESENTAR UNAS PRUEBAS SIN LA INFORMACION COMPLETA,, PARA ESTE PUNTO RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PALABRA DE DECIR VERDAD QUE LA POLLAMIDA DEL FORRO QUE OFERTEMOS CUMPLE CON LAS NORMAS SOLICITADAS Y QUE DES SER ADJUDICADOS PRESENTAREMOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS, SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
31	TECNICA	ANEXO III	ANEXOIII		
	PARTIDA 2				

4	TECNICA	ANEXO III	3	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR MUESTRA DE LAS PRENDAS QUE SOLICITA SIN CÓDIGO QR, TODA VEZ QUE NO CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONTENER EL MENCIONADO CÓDIGO. Y ESTE REQUISITO NO CONDICIONA LA CALIDAD DE LAS PRENDAS QUE OFERTAREMOS. PERMITIENDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO.</p>	<p>SE DEBE APEGARSE AL ANEXO TECNICO</p>
5	TECNICA	ANEXO III	3	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE A QUÉ HACE REFERENCIA AL MENCIONAR "CÓDIGO QR DE ACUERDO CON EL ESTÁNDAR UTILIZADO".</p>	<p>DEBE SER UN ESTADAR QR. QUE PERMITA CONTROL INVENTARIOS.</p>
6	TECNICA	ANEXO III	3	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE OMITA EL REQUISITO DEL CÓDIGO QR, PARA QUE PERMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO REPRESENTA UN PROCESO QUE NECESITA BASTANTE TIEMPO PARA PODER APLICARLO EN PRENDAS, Y PODER CUMPLIR EN TIEMPO Y EN FORMA. DEJÁNDOLO COMO REQUISITO AL LICITANTE GANADOR, PRESENTANDO MUESTRA DEL CODIGO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>	<p>DEBE APEGARSE A BASES Y AL ANEXO TECNICO.</p>
7	TECNICA	ANEXOS TÉCNICOS	<p>APLICACIONES EN PRENDAS PARTIDAS 5, 8, 9, 11, 14, 16 Y 17.</p>	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR NUESTRAS MUESTRAS EN TECNICA DE TEJIDO O MICROBORDADO EN APEGO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. EN DICHO MANUAL NO ESPECIFICAN MATERIALES DE GOMA O TPU YA QUE RESULTAN INCOMODOS, PESADOS Y POCO CONFORTABLES PARA EL USUARIO ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p>	<p>LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL ESTUDIO DE MERCADO ARROJO QUE PROVEEDURÍA NACIONAL DE TPU (POLIURETANO TERMOPLASTICO) LO CUAL NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.</p>



			<p>FABRICANTES DE LAS PRENDAS QUE SE OFERTAN, SOBRE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE SE PRESENTEN. GARANTIZANDO ASÍ LA AUTENTICIDAD DE LAS PRENDAS QUE FUERON SOMETIDAS A PRUEBAS DE LABORATORIO.</p>	
11	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	<p>REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA</p>	<p>PODRÁ PRESENTAR LA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O CARTA DE FABRICANTE SEGÚN SEA EL CASO DESCRITO EN SU PREGUNTA, SIN SER UN REQUISITO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.</p>
12	TECNICA	2.2	<p>REQUISITOS TÉCNICOS ANEXO XVI</p>	<p>EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR EN UN SOLO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON EL CONTENIDO NACIONAL CUANDO MENOS DEL 65% PARA LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.</p>
13	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	<p>REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIÓN NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

				<p>PROCESO INTERNO Y EXTERNO DEL INTERESADO EN PARTICIPAR. YA QUE CON ESTE REQUISITO RESPALDA EL PROCESO Y LOS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN QUE SOLICITA LA CONVOCANTE. ¿ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p>	
14	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA, LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICADO ISO 9001:2015 A FAVOR DEL FABRICANTE DE LAS PRENDAS BALÍSTICAS QUE SOLICITA, TODA VEZ QUE ESTE CERTIFICADO AVALA QUE EL FABRICANTE DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FABRICACIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, ANTIPIUNTAS, ANTICORTE, ANTIMOTÍN Y DOBLE PROPÓSITO, ASÍ COMO PLACAS BALÍSTICAS, MANTAS, ESCUDOS, MAMPARAS BALÍSTICAS, CASCOS BALÍSTICOS Y DEMÁS PRENDAS DE PROTECCIÓN. ¿ACEPTA LA SOLICITUD?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIÓN NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
15	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA	<p>DADO EL CARÁCTER NACIONAL DE LA LICITACIÓN Y QUE ESTA ESTA DESTINADA A LA POLICÍA ESTATAL Y CUSTODIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA, LA PRESENTACIÓN DE PERMISO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA FEDERAL EN LA QUE ACREDITA QUE EL LICITANTE CUENTA CON PERMISO DE VENTA, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA: CHALECOS, CASCOS, AUTOMÓVILES, ASI COMO LA VENTA DE</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIÓN NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

				UNIFORMES TÁCTICOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MEXICO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	
16	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA PARTIDA 1 Y 3	CON LA FINALIDAD QUE LA CONVOCANTE SE ASEGURE QUE LOS BIENES BALÍSTICOS OFERTADOS CUENTEN CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA NIJ, SUGERIMOS QUE LOS LICITANTES INCLUYAN EN SU PROPUESTA TECNICA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA NIJ DONDE SE DEMUESTRE QUE EL FABRICANTE DE LOS CHALECOS BALÍSTICOS NO CUENTA CON PRODUCTOS INACTIVOS, INHABILITADOS O AMONESTADOS A LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, LA CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN: HTTPS://WWW.JUSTNET.ORG/APPTIMS/CPLREPORT.ASPX	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIÓN NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
17	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	PARTIDA 1	¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEL CHALECO BALÍSTICO EN COLOR NEGRO, TODA VEZ QUE EL COLOR NO MODIFICA LA CALIDAD, DURABILIDAD, NI ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DEL PRODUCTO, ENTENDIENDO QUE LA ENTREGA DE PRENDAS EN CASO DE SER ADJUDICADOS SERÁ EN COLOR MARINO. ¿ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIÓN NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
18	TECNICA	PROPUESTA TECNICA	PARTIDA 1 Y 3	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LA PRUEBA BALÍSTICA DE LOS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, PARTIDA 1 Y 3, ASISTIRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, Y QUE LA PRUEBA SE HARÁ EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO A LA NIJ.	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIÓN NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA

19	TECNICA	PROPUE STA TECNICA	PARTIDA 1 Y 3	COMO CONSECUENCIA DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, QUE ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS INSTRUMENTOS (PLASTILINA, CAJÓN BALÍSTICO) SERÁN A CARGO DEL LICITANTE.	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
20	TECNICA	PROPUE STA TECNICA	PARTIDA 1 CHALECO PANEL BALÍSTICO	AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UN PANEL CON COBERTURA EN TELA NYLON RIPSTOP CON SELLADO ULTRASONICO, DEBIDO A QUE ESTE SELLADO NO PERMITE LA FILTRACIÓN DE AGUA Y ES LO ÚLTIMO EN TECNOLOGÍA. Y PRESENTA UN MEJORA A LO MÍNIMO SOLICITADO EN BASES ¿SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
21	TECNICA	PROPUE STA TECNICA	PARTIDA 1 CHALECO PANEL BALÍSTICO	AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UN PANEL BALÍSTICO CERTIFICADO CONFORMADO DE FIBRAS DE ARAMIDA LAMINADA Y FIBRAS MULTIAJIALES, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION A LA PRESENTE LICITACIÓN NI DE DIRIGIRLA A UN SOLO FABRICANTE. Y SIENTO ESTO UNA MEJORA A LO MÍNIMO SOLICITADO EN LAS BASES ¿ SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
22	TECNICA	PROPUE STA TECNICA	PARTIDA 1 CHALECO BALÍSTICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA ENTIDAD, PERMITIR PRESENTAR LA MUESTRA FÍSICA EN BASE POLIÉSTER 100% Y TEJIDO RIPSTOP, TODA VEZ QUE ESTA TELA CUMPLA Y/O SUPERE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SUGERIDOS, ¿SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA
23	TECNICA	PROPUE STA TECNICA	PARTIDA 1 CHALECO BALÍSTICO PLACAS BALÍSTICAS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UNAS PLACA RECTANGULAR CON ESQUINAS SUPERIORES ASIMÉTRICAS (CORTE TIRADOR) QUE PERMITEN UNA MAYOR ERGONOMÍA Y TIENEN UNA MAYOR ÁREA DE CUBRIMIENTO, ESTA PARA LA PARTE FRONTAL	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA

		<p>Y UNA DE CORTE COMPLETO RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS PARA PARTE POSTERIOR, AMBAS SUPERAN MINIMO SOLICITADO EN BASES, ¿SE ACEPTA?</p>	
<p>24</p>	<p>TECNICA</p>	<p>PROPUESTA TECNICA</p> <p>PARTIDA 1 CHALECO BALÍSTICO PLACAS BALÍSTICAS</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

LICITANTE: GIRAMSA S.A. DE C.V. (27 PREGUNTAS)

NO.	TIPO DE PREGUNTA	NUMERA / ANEXO	INCISO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ADMINISTRATIVA	1.10 MUESTRA FÍSICA	O	<p>LA CONVOCANTE SEÑALA QUE DEBEMOS PRESENTAR MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS Y SEÑALA COMO DÍA PARA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SOLICITO A LA CONVOCANTE POR SER UNA FECHA MUY PRÓXIMA Y MAS A FABRICANTES FORÁNEOS EL TRASLADO A LA</p>	<p>DEBERÁ APEGARSE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2, INCISO D) Y NUMERAL 1.6 DE LA PRESENTE ACTA.</p>

			CIUDAD Y LA FABRICACIÓN DE LOS SE MISMOS, ENTREGUEN LAS MUESTRAS EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 QUE ES EL DÍA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS ¿SE ACEPTA?	
2	ADMINISTRATIVA	1.11 PRUEBA BALÍSTICA	LA CONVOCANTE MENCIONA QUE HABRÁ PRUEBAS BALÍSTICAS DEL CHALECO Y DEL CASCO, PREGUNTO A LA CONVOCANTE SI LAS PRUEBAS BALÍSTICAS SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME A LAS NORMAS NIJ 0107.06 Y EL CASCO CONFORME A LA NORMA NIJ STD 0106.01.?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
3	ADMINISTRATIVA	1.11 PRUEBA BALÍSTICA	SOLICITO ACLARE A CONVOCANTE SI EL AREA USUARIA ROPORCIONARÁ LOS ADITAMENTOS PARA LA PRUEBA BABLÍSTICA O HABRÁ QUE LLEVARLA CADA LICITANTERLA? SI HAY QUE LLEVARLA QUE DESCRIBA LAS HERRAMIENTAS UTILIZAR.?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
4	ADMINISTRATIVA	1.11 PRUEBA BALÍSTICA	SLICITO A LA CONVOCANTE MANIFIESTA LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA TOMAR FOTOGRAFÍAS O GRABACIÓN DE VIDEO PARA QUE QUEDE REGISTRO DE QUE LA PRUEBA SE ESTÁ LLEVANDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES , ¿ME PUEDE FUNDAR Y MOTIVAR EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
5	ADMINISTRATIVA	1.11 PRUEBA BALÍSTICA. EN RELACION CON EL PUNTO NÚMERO 5.-	MANIFIESTA LA CONVOCANTE QUE NO SE PODRAN USAR EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	ELECTRÓNICA, PODEMOS TOMAR FOTOGRAFÍAS O GRABACION DE VIDEO EN LA PRUEBA BALÍSTICA FUNDADO EN LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE LA SUPLETORIEDAD DE ÉSTA LEY, Y HACE MENCIÓN AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.	EN ÉSTE ENTENDIDO LEGAL, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ESTABLECE, TODO UN CAPÍTULO DE PRUEBAS: TITULO CUARTO PRUEBA. ART. 79-94, CONFESION, ART. 95, PRUEBA PERICIAL, TESTIMONIAL ART. 165 Y DEMÁS RELATIVOS, FOTOGRAFÍAS ARTICULO 188, QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 188. PARA ACREDITAR HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EN RELACION CON EL NEGOCIO QUE SE VENTILA, PUEDEN LAS PARTES PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ESCRITOS O NOTAS TAQUIGRAFICAS, Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE ELEMENTOS APORTADOS POR LOS DESCUBRIMIENTOS DE LA CIENCIA. SI NOS PROHIBE TAL DERECHO, ESTARIAN DEJÁNDONOS EN ESTADO DE INDEFENCIÓN, VIOLANDO GARANTÍAS INDIVIDUALES. ¿PODEMOS GRABAR Y TOMAR VIDEO DE LAS PRUEBAS BALÍSTICAS DE TODOS LOS LICITANTES? YA QUE LAS LICITACIONES Y TODOS SUS ACTOS SON PÚBLICOS. ¿SE ACEPTA?	¿COMO EVALUARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES? DEDICHA PARTIDA SE CANCELA DE REALIZARSE PRUEBAS ACUERDO A LA PRECISIONES
6	ADMINISTRATIVA BALÍSTICA		62 de 80	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

			<p>BALÍSTICAS QUE MÉTODOS NUMERO I Y 1.1 DE LA PRESENTE SE UTILIZARÁN DEACTA CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, X, QUE ESTABLECE QUE SI PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES, SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, SE PRECISARA EL MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBA OBTENERSE DE ACUERDO CON LA LAY DE METEOROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, ¿PUEDE PRECISAR LOS RANGOS, MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PRUEBAS Y EN QUE SE VAN A BASAR? ¿DE CONFORMIDAD A LOS RESULTADOS Y AL COMPORTAMIENTO BALÍSTICO, EL EQUIPO CON MENOS TRAUMA TÉCNICAMENTE SERÁ CONSIDERADO COMO EL MEJOR?</p>	
7	ADMINISTRATIVA	2.1 DE LA ADJUDICACIÓN	<p>SEÑALA LA CONVOCANTE A LA PRECISIÓN: QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ DEL NUMERAL 1.4 DE LA PRESENTE POR PARTIDAS DE 2 EN 2, ACTA SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE SEA POR PARTIDA INDIVIDUAL, YA QUE LAS CANTIDADES QUE LICITA LA CONVOCANTE SON BASTANTES Y PODER CUMPLIR EN LOS TEMPS DE ENTREGA, TAMBIEN PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES ¿SE ACEPTA? EN CASO DE NEGATIVA FAVOR DE FUNDAR Y MOTIVAR.</p>	
8	ADMINISTRATIVA	3.3.2 CURRÍCULUM, EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	<p>EN ESTE RUBRO NOS OBLIGA EL REQUISITO DISPONE DENTRO LA CONVOCANTE QUE DEL PERIODO COMPRENDIDO DE DEBEMOS DEMOSTRAR ENERO 2015 A LA FECHA, POR LO EXPERIENCIA, PRESENTAR 5 QUE LOS CONTRATOS PODRÁN CONTRATOS DE BIENES DATAR DE 2015 A 2020 DEBIENDO SIMILARES, ADJUNTANDO, DEMOSTRAR EXPERIENCIA REMISIONES, DE FACTIRAS ÚNICAMENTE EN EL RUBRO DE LAS ENTREGAS PARTIDAS OFERTADAS, NO SIENDO RECEPCIÓN QUE HAYAMOS LIMITATIVO NI MATERIA DE TEMIDO CON UNADESECHAMIENTO ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE ENERO DEL 2015 A LA FECHA, CABE MENCIONAR QUE ÉSTE REQUISITO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, YA QUE EN LA CONVOCATORIA SE</p>	

		<p>SEÑALAN DIVERSOS BIENES QUE COMO FABRICANTE DE EQUIPO BALÍSTICO, PUEDE SER QUE NUNCA HAY AVENDIDO ZAPATOS U OTROS PRODUCTOS QUE EN ESTA LICITACIÓN PUEDA OFERTAR, ADEMÁS QUE EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA QUE NO SE DEBEN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN COMO FIN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, Y EN SU FRACCIÓN II ESTABLECE CLARAMENTE QUE ES UN REQUISITO QUE SE ELIMINE PARA NO VIOLAR LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ¿SE ACEPTA?</p>	
<p>9 ADMINISTRATIVA</p>	<p>17.- RESPONSABILIDAD LABORAL</p>	<p>EN ESTE PUNTO SE ELABORARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SE ANEXARÁ A LA PROPUESTA TÉCNICA.</p>	<p>NO SE REQUIERE. PODRÁ PRESENTARLO SIN SER UN REQUISITO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.</p>
<p>10 TÉCNICA</p>	<p>ANEXO TECNICO. DOCUMENTACIÓN 3.3.11</p>	<p>LA GARANTÍA DE LA PARTIDA 1 CHALECO BALÍSTICO MENCIONA LA CONVOCANTE QUE DEBEREMOS REALIZAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS UNA GARANTÍA EXTENDIDA POR 7 AÑOS, EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA INSTITUCION QUE CERIFICA EL MATERIAL BALISTICO DE CHALECOS Y PLACAS DE CONFORMIDAD A LA NORMA NIJ 0101.06 EN EL PORTAL DE DICHO INSTITUTO ESTÁ DETALLADA LA GARANTÍA QUE TIENER LOS MODELOS DE CHALECOS BALÍSTICOS Y PLACAS, SOLICITO QUE LA GARANTIA DE CHALECOS Y PLACAS SEA COMO MÍNIMO DE 7 AÑOS</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

	ONES TECNICAS	A 1	CINTAS LATERALS DE POLIAMIDA DE 1", SOLICITO UN EJEMPLO DEL MECANISMO QUE TIRA HACIA ATRÁS EL PANEL FRONTAL ¿ PODRA ENSEÑARNOS UNA MUESTRA EL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES?	ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
15	TECNICA ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 1	LA CONVOCANTE SOLICITA BOLSA PORTA PLACAS DE VARIAS MEDIDAS AL FRENTE Y ESPALDA, EL TAMAÑO DE 10" X 12" PULGADAS ENGLOBAL LAS OTRAS MEDIDAS, ¿ES CORRECTO FABRICAR LAS BOLSAS PORTAPLACAS EN ESTA SOLA MEDIDA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
16	TECNICA ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 1	LA CONVOCANTE SOLICITA PANEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II Y IIIA, DE ALTO RENDIMIENTO, QUE NIVEL DE PROTECCIÓN REQUIERE LA CONVOCANTE ? Y QUE DESCRIBA A QUE SE REFIERE CON ALTO RENDIMIENTO	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
17	TECNICA ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 1	EN LAS ESPECIFICACIONES NO SE DA RESPUESTA YA QUE TECNICAS DEL PANEL DICHA PARTIDA SE CANCELA DE BALÍSTICO, NOS OBLIGA LA ACUERDO A LA PRECISIONES CONVOCANTE QUE EL NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE FORRO DEL PANEL SEA DEACTA TELA RIPS TOP DELLADA CON COSTURAS,. LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. QUE SE ESTABLECE: ART. 29 DE LA LAASP QUE DICE: "PARA LA PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS. LA CONVOCANTE ESTÁ LIMITANDO EN VIRTUD A QUE LA DESCRIPCIÓN DESCRITA EN EL ANEXO TÉCNICO	

			<p>RELATIVO A LOS PANELES BALÍSTICAS DE LA PRESENTE LICITACION, CORRESPONDE A UN SOLO FABRICANTE YA QUE LAS EMPRESAS FABRICANTES AL MOMENTO DE CERTIFICAR SUS PANELES BALÍSTICAS ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS DIVERSOS FABRICANTES OCUPAN MATERIALES DIFERENTES, LOS CUALES SON MUY RESISTENTES, ADEMÁS QUE LA CERTIFICACIÓN NIJ STD 0101.06, NO DESCRIBE UNA COMPOSICIÓN ESPECÍFICA DE FORRO PANELES, DADO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD A NO VIOLAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SUS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN V, 39 FRACC. II INCISO B), CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y NO ESTAR DIRIGIENDO LA PRESENTE ADQUISICIÓN A UN SOLO PROVEEDOR ¿ PUEDO OFERTAR MIS FORROS DE PANELES BALÍSTICAS DE MATERIAL DISTINTO COMO CADA FABRICANTE LO TENGA CERTIFICADO, Y QUE SEA CON SELLADO ULTRASONICO PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA, SIEMPRE Y CUANDO TENGA LA CERTIFICACIÓN NIJ 0101.06.?</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA EN EL PÁNEL UN PESO DE 1.31 LBS/FT2-1.65 LBS/FTS, EQUIVALENTE EN GRAMOS A UN PESO APROXIMADO POR PANEL DE 748 GRAMOS, SOLICITO QUE AMBOS PANELES, PESEN 2, 300 KILO GRAMOS COMO MÁXIMO, YA QUE CADA FABRICANTE UTILIZA DIVERSO NUMERO DE CAPAS DE FIBRAS ARAMIDAS, ¿SE ACEPTA? LO ANTERIOR PARA NO</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
18	TECNICA	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTIDA A 1		

				<p>FABRICANTE: YA QUE LAS EMPRESAS FABRICANTES AL MOMENTO DE CERTIFICAR SUS PLACAS BALISTICAS ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS DIVERSOS FABRICANTES OCUPAN DIFERENTES CORTES Y MATERIALES, LOS CUALES SON MUY RESISTENTES, ADEMÁS QUE LA CERTIFICACIÓN NIJ STD 0101.06, NO DESCRIBE UN CORTE ESPECIFICA DE PLACAS, YA QUE MI CERTIFICACIÓN ES CORTE TIRADOR, DADO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD A NO VIOLAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SUS ARTÍCULOS 29 FRACCION V, 39 FRACC. II INCISO B), CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y NO ESTAR DIRIGIENDO LA PRESENTE ADQUISICIÓN A UN SOLO PROVEEDOR ? PUEDO OFERTAR MIS PLACAS BALÍSTICAS COMO TENGA MI CERTIFICACION Y QUE SEA CORTE TIRADOR PARA MAYOR CONFORT, SIEMPRE Y CUANDO TENGA LA CERTIFICACIÓN NIJ 0101.06.?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
22	TECNICO	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 3	<p>EL DISEÑO MILITAR DEL CASCO ES EL TIPO PASGT, QUE TIENE CUBIERTAS LAS OREAS?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
23	TECNICO	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 3	<p>A QUE SE REFIERE CON UNA COPA DE CHIP CUBIERTA DE GAMUZA ?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
24	TECNICO	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 3	<p>¿LA GARANTÍA BALÍSTICA DEL CASCO SERÁ DE 5 AÑOS, ANEXANDO CARTA DEL FABRICANTE CON DICHA GARANTÍA?</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
25	TECNICO	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTID A 3	<p>EL RENDIMIENTO BALÍSTICO QUE SOLICITA Y LA PROTECCIÓN CONTRA FRAGMENTOS DE V50</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELADA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

			SEÑALADOS, SE DEBERÁ ANEXAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DEL FABRICANTE DEL CASCO QUE SE CUMPLE CON DICHAS RESISTENCIAS? MANEJANDO UN MÁRGEN +- ACCEPTABLE, YA QUE HABRÁ PRUEBA BALÍSTICA Y AHI SE PODRÁ VER EL DESEMPEÑO DEL CASCO, ¿SE ACEPTA?		
26	TECNICA	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTIDA A 3	EL PESO DEL CASCO BALÍSTICO MANEJA LA CONVOCANTE QUE EL MÁXIMO SERÁ DE 1, 500 KILOGRAMOS, PODRÁ TENER UN MÁRGEN DEL PESO +- DE 100 GRAMOS ¿SE ACEPTA? PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN.	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA
27	TECNICA	ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	PARTIDA A 3	LOS CASCOS PODRAN SER UNITALLA, YA QUE LAS CORREAS DE SUJECCIÓN DE LOS CASCOS SE AJUSTAN A VARIOS TAMAÑOS, ¿SE ACEPTA?	NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA

LICITANTE: ARTICULOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V. (14 PREGUNTAS)

1	ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS. CHALECO BALISTICO NIVEL III-A QUE INCLUYEN DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV; COLOR AZUL MARINO SOLICITAN QUE EL PORTADOR DE LA FUNDA EXTERIOR Y FUNDA PROTECTORA DE LOS PANELES BALISTICOS ESTE ELABORADO CON TELA ANTI RASGADO CON TRATAMIENTO HIDROFUGO DE ALTA RESISTENCIA AL USO RUDDO 100% POLIAMIDA. ES FACTIBLE PRESENTAR EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA DE CHALECO BALISTICO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA TELA 100% POLIAMIDA DE 500 DENIERS FUNDA EXTERIOR Y 200 DENIERS FUNDA INTERIOR A NOMBRE DEL FABRICANTE PARA COMPROBAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE MATERIAL SOLICITADO Y COMPROBAR SU RESISTENCIA AL RASGADO Y IMPERMEABILIDAD EN VIRTUD DE QUE ESTOS MATERIALES ESTÁN APROBADOS EN LOS MÉTODOS DE PRUEBA DE LABORATORIO Y CERTIFICADOS BAJO LA NORMA NIJ-0101.06- STD	RESPUESTA
SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA		



	<p>CONFIGURACIÓN BALÍSTICA PARA LAS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, CON CERTIFICADO NIJ-0101.06 ASI COMO SUS PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LOS MATERIALES BALÍSTICOS, RESPALDO BALÍSTICO, PESOS Y MEDIDAS CON LOS CUALES FUERON CERTIFICADOS BAJO LA NORMA NIJ-STD-0101.06 ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, OFRECIENDO UNA GARANTÍA COMO MÍNIMO DE 7 AÑOS EN CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS Y 24 MESES EN LAS FUNDAS INTERIORES Y EXTERIORES. PRESENTANDO PLACAS Y CHALECOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LO SOLICITADO. COMPROBADO EN LA BASE DE DATOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA EN LA PAGINA: HTTPS://JUSNET.ORG/OTHER/BALISTICCPL.HTML POR SEGURIDAD DE LA CONVOCANTE Y DEL USUARIO</p> <p>ESTE PUNTO SE LOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE Y PIDIENDO SU COMPRENSIÓN. PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MENCIONANDO EL ARTICULO 29 DE LA LAASSP QUE DICE: PARA LA PARTICIPACIÓN ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR</p>	
4	<p>ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS. CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A QUE INCLUYEN DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV: COLOR AZUL MARINO</p> <p>SOLICITAN UN CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A QUE INCLUYE DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV CON CARACTERÍSTICAS, DISEÑOS, MATERIALES Y CONFIGURACIONES BALÍSTICAS, ADEMÁS PRUEBAS DE LABORATORIO ADICIONALES A LA NORMA EN REFERENCIA. ATENTAMENTE LE SOLICITAMOS QUE SE NOS PERMITA PRESENTAR NUESTRO CHALECO NIVEL IIIA Y PLACA NIVEL IV, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD, CERTIFICADOS ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS E.E.U.U DE NORTE AMÉRICA BAJO LA NORMA- NIJ 0101.06 FABRICADO DE ACUERDO CON LOS MATERIALES BALÍSTICOS, MEDIDA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ASI COMO DISEÑOS Y MATERIALES EN LAS FUNDAS INTERIORES Y EXTERIORES QUE TENEMOS REGISTRADOS EN NIJ-0101.06 CON GARANTÍA DE 7 AÑOS PARA CHALECOS BALÍSTICOS Y 7 AÑOS DE GARANTÍA EN PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, CON 24 MESES DE GARANTÍA EN LAS FUNDAS DEL CHALECO INTERIOR Y EXTERIOR.</p> <p>ESTE PUNTO SE LOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE Y PIDIENDO SU COMPRENSIÓN. PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MENCIONANDO EL ARTICULO 29 DE LA LAASSP QUE DICE: PARA LA PARTICIPACIÓN ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LAS PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

	<p>ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR</p>	
5	<p>ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS.</p> <p>CHALECO BALISTICO NIVEL III-A QUE INCLUYEN DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV: COLOR AZUL MARINO</p> <p>SOLICITAN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN NIJ-0101.06 STD DEL PANEL Y PLACA BALÍSTICA NIVEL IV.</p> <p>ATENTAMENTE LES SOLICITAMOS AMABLEMENTE QUE SE PRESENTE PARA ESTE CONCURSO</p> <p>1.- CERTIFICACIÓN NIJ-0101.06 STD DEL CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A ASÍ COMO DE LA PLACA NIVEL IV CERTIFICACIONES STAND ALONE</p> <p>2.- PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS MODELOS OFERTADOS CHALECO III-A Y PLACAS BALISTICAS NIVEL IV.</p> <p>3.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 20 MILLONES DE DOLORES POR AFIANZADORA NACIONAL QUE CUBRAN COMO MINIMO MUERTE, LESION O ENFERMEDAD, EXPEDIDA ESPECÍFICAMENTE PARA CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS APLICABLE BAJO LEYES NACIONALES DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL QUE GARANTICE AL FABRICANTE.</p> <p>4.- PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA FUNDA EXTERIOR Y FUNDA INTERIOR EN COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.</p> <p>PRESENTANDO ESTOS DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, YA QUE EL ORIGINAL ES UN DOCUMENTO UNICO QUE SE UTILIZA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MISMO DOCUMENTO ANTE NOTARIO.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
6	<p>ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS.</p> <p>CHALECO BALISTICO NIVEL III-A QUE INCLUYEN DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV: COLOR AZUL MARINO</p> <p>SOLICITAN PRESENTAR PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA FUNDA EXTERIOR TELA PRINCIPAL DEL CHALECO 100% POLIAMIDA CON 4 NORMAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR:</p> <p>NMX-A-084-INTEX-2015</p> <p>NMX-A-3801-INTEX-2012</p> <p>NMX-A-059/2-INNTEX-2008</p> <p>NMX-A-109-INTEX-2012</p> <p>SOLICITAN TAMBIÉN FUNDA INTERIOR CUBIERTA DE NYLON SELLADA CON COSTURAS (LES COMENTAMOS AMABLEMENTE QUE YA NO SE CIERRAN CON COSTURAS LAS FUNDAS PORTADORAS DEL MATERIAL BALISTICO) NO MENCIONAR VALOR ALGUNO EN CUANTO</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

	<p>A SU RESISTENCIA Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR SU CALIDAD.</p> <p>LES SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE NOS PERMITA PRESENTAR POR PARTE DEL FABRICANTE NUESTRAS TELAS FABRICADAS EN NYLON CORDURA 500 DENIERS (EXTERIOR) Y CORDURA 200 DENIERS (INTERIOR) AMBAS 100% POLIAMIDA, SELLADAS POR ULTRA SONIDO CON MAQUINAS DE FRECUENCIA PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA O ACEITES CON RESISTENCIA AL CALOR, RESISTENCIA A LA PENETRACION DE LIQUIDOS, RESISTENCIA AL RASGADO RESISTENCIA A LA INFLAMABILIDAD, SOLIDES DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES, RESISTENCIA AL SUDOR, PRESENTANDO LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA FUNDA EXTERIOR Y FUNDA INTERIOR (MÉTODOS DE ENSAYO CON VALORES SUPERIORES A LOS SOLICITADOS EN CUANTO A CALIDAD Y PRESENTANDO PRUEBAS ADICIONALES A LAS SOLICITADAS) POR LABORATORIO NACIONAL ACREDITADO, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS TELAS CON UN MÍNIMO DE 24 MESES LAS FUNDAS CONTA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA DE LAS PRUEBAS Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.</p> <p>ESTE PUNTO SE LOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE Y PIDIENDO SU COMPRENSIÓN. PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MENCIONANDO EL ARTICULO 29 DE LA LAASP QUE DICE: PARA LA PARTICIPACIÓN ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR</p>	
7	<p>ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS. CHALECO BALISTICO NIVEL III-A QUE INCLUYEN DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV: COLOR AZUL MARINO</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
	<p>SOLICITAN EN EL PANEL DE PROTECCIÓN III-A RENDIMIENTO BALISTICO NIVEL III-A QUE PROTEJA CONTRA LOS SIGUIENTES CALIBRES.</p> <p>1.- X 28,40 GR. FNH SS197SR (PRUEBA FUERA DE NORMA) 2.- 5.7 X 28,27 GR. FNH SS195LF (LA NORMA NIJ-0101.06 NO PRUEBA CON CARTUCHOS PERFORANTES 5.7 X 28,27 GR) 3.- 9MM, 124 GR. LUGER + PGDHP (PRUEBA FUERA DE NORMA) 4.- 12 GAUGE, 1 OZ. RIFLED SLUG (LA NORMA NIJ-0101.06 NO PRUEBA CON RIFLES QUE CARGUEN CON CARTUCHO SLUG ESFÉRICA DE ACERO)</p> <p>ATENTAMENTE LES SOLICITAMOS QUE SEA ELIMINADO PRESENTAR ESTAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO BALISTICO PARA EL NIVEL III-A Y QUE, DE SER PRESENTADAS POR ALGUNA EMPRESA, NO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES. EN</p>	

	<p>VIRTUD DE QUE ESTAS PRUEBAS BALISTICAS ESTÁN FUERA DE NORMA PARA EL NIVEL DE PROTECCIÓN III-A DE A CUERDO CON LA CERTIFICACIÓN NIJ-0101.06 CERTIFICADO QUE ESTÁN SOLICITANDO EN EL PUNTO 6 PANEL DE PROTECCIÓN III-A, PAGINA 40.- LES INFORMAMOS ATENTAMENTE QUE ESTA NORMA YA TIENE SU PROTOCOLO DE PRUEBAS BALISTICAS CON VELOCIDADES ESTABLECIDAS Y CALIBRES ASI COMO SU APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS MODELOS ACEPTADOS.</p> <p>ESTE PUNTO SE LOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE Y PIDIENDO SU COMPRESIÓN. PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MENCIONANDO EL ARTICULO 29 DE LA LAASSP QUE DICE: PARA LA PARTICIPACIÓN ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR.</p>	
8	<p>ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS. CHALECO BALISTICO NIVEL III-A QUE INCLUYEN DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV: COLOR AZUL MARINO</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHA PARTIDA SE CANCELÓ DE ACUERDO A LAS PRECISIONES NUMERO I Y I.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>
	<p>SOLICITAN UN DISEÑO ESPECIAL DE UN MODELO EN PARTICULAR QUE LEVARA: HOMBROS AJUSTABLES CON CITA DE POLIAMIDA DE 2" Y PASA CINTA PLÁSTICO DE 2" LOS HOMBROS SON ACOLCHADOS AL INTERIOR. SISTEMA DE CORREAS MOLLE, DE 1" AL FRENTE ESPALDA LATERALES, CUENTA CON CINTAS LATERALES DE POLIAMIDA DE 1" QUE AYUDAN A TIRAR HACIA ATRÁS EN EL PANEL FRONTAL CON EL ÁREA DE CONTACTO A LOS LADOS, FAJA INTERIOR ELÁSTICA, QUE CUENTE CON BOLSILLOS SUPERIORES COMPATIBLES PARA PLACAS DE 5" X 8", 8" X 10" Y 10 X 12", LLEVARA FELPA DE 4" EN ENTRADA DE LAS BOLSAS PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIAS, CINTA CON ABERTURAS INTERNAS EN DELANTERO Y ESPALDA PARA LA COLOCACIÓN DE PANELES, PESTAÑAS DE CINTA 100% POLIAMIDA DELANTERAS PARA COLGAR MICROFONO/RADIO. INCLUYE PLACAS Y PANEL.</p> <p>LES SOLICITAMOS ATENTAMENTE POR FAVOR QUE NOS PROPORCIONEN EL DISEÑO DEL CHALECO EN UNA FOTOGRAFIA O EL DISEÑO DELANTERO Y TRASERO CON MEDIDAS ASI COMO LA PARTE INTERNA Y EL ACOLCHONADO EN LOS HOMBROS, YA QUE LA FICHA NO ES ENTENDIBLE EN SU DISEÑO SOLICITANDO USTEDES QUE EL DISEÑO INDICADO EN LA FICHA TÉCNICA NO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES OFERTANTES PARA ESTE CONCURSO EN VIRTUD DE QUE LA IMPORTANCIA ES LA PRUEBA BALÍSTICA QUE SALVARÁ LA VIDA DEL USUARIO Y COMPROMETIÉNDONOS QUE AL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONE LA MUESTRA AL USUARIO COMO LO REQUIERE ANTES DE LA FABRICACIÓN TOTAL.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA</p>	



	<p>CASCOS BALISTICOS NIVEL III-A QUE CUENTAN CON PRUEBAS BALISTICAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE PRUEBA US MIL STD 662F, CONFORME ALAS DISPOSICIONES DE LA MIL-DTL-46593B ESPECIAL EN VIRTUD DE QUE ESTA PRUEBA ES EL ESTÁNDAR COMPLETO, PRESENTANDO ADICIONALMENTE LAS PRUEBAS V-50 REALIZADA POR LOS LABORATORIOS H.P WHITE LABORATORY, INC DEL MODELO OFERTADO Y MARCA.</p> <p>LES SOLICITAMOS ATENTAMENTE, QUE SEA ELIMINADO PRESENTAR LA PRUEBA ESTANAG 2920 Y HP. WHITE 0401.01B, BAJO LA NORMATIVA EN 397, ASI MISMO QUE DE SER PRESENTADAS POR ALGUNA EMPRESA NO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES EN VIRTUD DE QUE ESTAS SON ENLACES A ESTÁNDARES DE PRUEBA SIMILARES O PRUEBAS ADICIONALES QUE SE DEFINEN COMO ESTANAG 2920 BAJO LA NORMATIVA 397. AUNADO QUE ESTÁN AGRUPANDO LAS PARTIDAS 1 Y 3 PARA ADJUDICACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR.</p> <p>ESTE PUNTO SE LOS SOLICITAMOS AMABLEMENTE Y PIDIENDO SU COMPRENSIÓN. PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MENCIONANDO EL ARTICULO 29 DE LA LAASP QUE DICE: PARA LA PARTICIPACIÓN ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR</p>	
12	<p>ESPECIFICACIONES DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES DE OPERATIVOS. CASCO BALISTICO COLOR NEGRO</p> <p>SOLICITAN UN CASCO BALISTICO NIVEL III-A CASCO BALISTICO COLOR NEGRO</p> <p>CON PROTECCIÓN EN OREJAS Y CON AJUSTE MEDIANTE 4 PUNTOS UNA COPA DE CHIP CUBIERTA DE GAMUZA Y UNA CORREA PARA LA NUCA, CUENTA CON UN DISEÑO DE CORTE MAS ANCHO EN LAS OREJAS Y EL CUELLO PARA REDUCIR LA INTERFERENCIA DE LOS DEMAS EQUIPOS.</p> <p>LES SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE SOLICITE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 20 MILLONES DE DÓLARES POR AFANZADORA NACIONAL A NOMBRE DE EL FABRICANTE QUE AMPARE CASCOS BALISTICOS BAJO LA NORMA NIJ-0106.01 PARA EL NIVEL III-A DE ALA MARCA OFERTADA YA QUE NO LA SOLICITAN.</p> <p>TAMBIÉN SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE NOS PERMITA PRESENTAR UN CASCO BALISTICO DE IGUAL O MAYOR CALIDAD ESPECIAL PARA FUERZAS ESPECIALES CON LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN Y PESOS ESTABLECIDOS PARA PROTEGER CONTRA CALIBRES DETERMINADOS EN LA NORMA NIJ-0106.01 CÓMODO, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN, ESPECIAL PARA IMPACTOS, CUENTA CON ARNÉS ESPECIAL PARA MEJORAR EL EQUILIBRIO Y DISMINUYE EL CANSANCIO.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA YA QUE DICHAS PARTIDAS SE CANCELA DE ACUERDO A LA PRECISIONES NUMERO 1 Y 1.1 DE LA PRESENTE ACTA</p>

	<p>CON GARANTÍA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO PARA ESTE TIPO DE EQUIPOS.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR.</p>	
13	<p>PUNTO 2.1.- DE LA ADJUDICACIÓN LA ADJUDICACIÓN SERA: PARTIDAS 1 Y 3, PARTIDAS 2 Y 4, PARTIDAS 5 Y 11, PARTIDAS 6 Y 12, PARTIDAS 7 Y 13, PARTIDAS 8,9 16 Y 17, PARTIDAS 10 Y 18 Y PARTIDAS 14 Y 15</p> <p>SOBRE EL PARTICULAR LES SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA POR PARTIDA CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN A LOS DIFERENTES PROVEEDORES QUE NO CUENTEN CON ALGUNOS DE LOS EQUIPOS QUE ESTÁN SOLICITANDO EN LAS DIFERENTES PARTIDAS O BIEN QUE NO SEA SU ESPECIALIDAD O RUBRO COMERCIAL.</p> <p>ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR</p>	<p>TOMAR EN CUENTA LA PRECISIONES 1,1.1 Y 1.4 DE LA PRESENTE ACTA.</p>
14	<p>MUESTRA FÍSICA: DEBERÁN PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS COTIZADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO II (FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA), JUNTO CON RELACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESENTADAS PARA ACUSE DE RECIBIDO DE LAS MISMAS ANEXO XII, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, C.P. 87083, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS., A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.</p>	<p>DEBERÁ APEGARSE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2, INCISO D) Y NUMERAL 1.6 DE LA PRESENTE ACTA.</p>
	<p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA FAVOR DE CONTESTAR.</p>	

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II y III del Reglamento de la Ley, dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas a las solicitudes de aclaración que anteceden y precisiones, serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos, y se informa a los licitantes que se otorga un plazo de 6 horas a partir de la publicación de esta acta en el sistema Compranet, para que en su caso, formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas que se emiten, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes a más tardar el día 09 de Septiembre de 2020, antes de las 14:00 horas, sin Junta pública enviarán las contestaciones por medio de Compranet, en la sección de mensajes del procedimiento.

III- CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de "La Ley" y 45 de "El Reglamento", se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica

www.compranet.hacienda.gob.mx Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



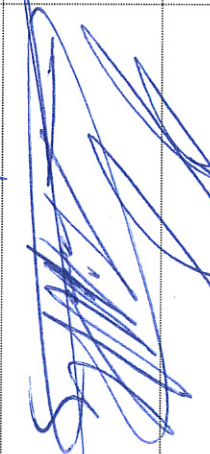

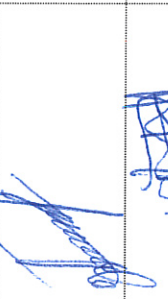
En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que respondieron no tener alguna.

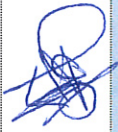

No habiendo otro hecho que hacer constar se da por terminado el Acto, siendo las 12:10 horas del día 08 de Septiembre de 2020 firmando al calce todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, recibiendo copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a la presente acta.

Esta Acta consta de 80 fojas útiles.



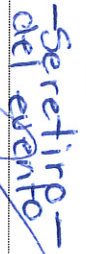

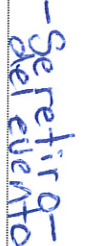
-----FIN DE TEXTO-----

SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre y Cargo	Firma
LIC. DARYL ZUBIAGA GAYTAN DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES	
LIC. JUAN CARLOS ZARATE ALEJOS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES	
LIC. JORGE SANCHEZ LELO DE LARREA DIRECTOR ADMINISTRATIVO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA TAMAUPLIPAS	
C. LIC. ÁNGEL MANUEL LOERA CERA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO	
LIC. ENA LOURDES ANAYA LOPEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA TAMAUPLIPAS	

Nombre y Cargo	Firma
LIC. JOSE GUADALUPE FLORES IBARRA ENLACE DE SEGURIDAD PUBLICA TAMAULIPAS	
CP. PAULA PANTOJA RIVERA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	

LICITANTES

Empresa	Representante	Firma
GIRAMSA, S.A DE C.V.	TANIA GUERRA VANNESA CRUZ	 -Secretario del evento-
ARTICULOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	MARTIN ZAPATA CASTRO	 -Secretario del evento-
POWER HIT, S.A DE C.V.	JAIIME RIVERO GARCIA RAMOS	 -Secretario del evento-
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCION, S DE RL DE CV	MARTIN OCAN ESPINOSA	
TXAT LATAM SAPI DE CV	JOSE GONZALEZ JULIO LERMA	 -Secretario del evento-

